



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas :—: De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIÓN 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1991	Jueves 14 de marzo	Número 52

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 150/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Anastasio Rodríguez Rojo, en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan:

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 17 de abril de 1991, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 17 de mayo de 1991, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 18 de junio de 1991, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajada en un veinticinco por ciento; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vivienda situada en Burgos, calle Emperador, 10-2.º izquierda. Consta de dos habitaciones, cocina y aseo. Tiene una superficie aproximada de 42,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 2.342, libro 41, folios 43 y 44, finca registral número 2.486. Tasada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 16 de febrero de 1991. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 510 de 1991, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Julián Echevarrieta Miguel, en representación de Banco de Vizcaya, S. A., contra don Hilario Fernández Ortiz y doña Felia Clavero Pereda, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Villarcayo, el día 9 de abril, a las 10,30 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 7 de mayo, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 7 de junio, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate el publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. - Finca cereal seco, páramo, en la localidad de Quintanilla Sopena, Ayuntamiento de Merindad de Montija (Burgos), al sitio de «Las Sernas», de dieciocho mil seis-

cientos dos metros cuadrados. Linda: Norte, Eusebio Arribas; Sur, Lázaro Sáinz; Este, señores Arriaga, y Oeste, herederos de Florencio Manzón.

Inscrita al tomo 1.791, libro 117, folio 113, finca 18.237.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 950.000 pesetas (novecientas cincuenta mil pesetas).

2. - Finca cereal seco, en la localidad de Bercedo (Burgos), al sitio de Hornedo, de cinco mil ochocientos veinticuatro metros cuadrados. Linda: Norte, Bernardino Paz; Sur y Oeste, carretera; Este, Juan López. Se halla cercada de piedra.

Inscrita al tomo 1.791, libro 117, folio 114, finca 18.238.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 350.000 pesetas (trescientas cincuenta mil pesetas).

3. - Finca prado, en la localidad de Bercedo (Burgos), al sitio de Arretura de Villasorda, de mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, David Martínez; Sur, Juan Manuel López Cano; Este, pared y camino vecinal.

Inscrita al tomo 1.791, libro 117, folio 115, finca 18.239.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 115.000 pesetas (ciento quince mil pesetas).

4. - Finca cereal seco, en la localidad de Bercedo (Burgos), al sitio de Caída de Cuarraposos, de ochocientos treinta y dos metros cuadrados. Linda: Norte, Juan Rasines; Sur, pared y Aurelia Alcalde; Este, terreno alto, y Oeste, pared y camino vecinal.

Inscrita el tomo 1.791, libro 117, folio 116, finca 18.240, ambas del Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas).

Dado en Burgos, a 8 de febrero de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

976.-14.400

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 482 de 1982, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, en representación de Banco de Castilla, S. A., de Salamanca, contra Suministros del Mueble Iru, S. L., en ignorado paradero, en la actualidad, y contra don Jesús Iruzubieta Hernández y doña María del Carmen Villaluenga Ibarguen, vecinos de Valmaseda (Vizcaya), en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, al haber incumplido los demandados lo dispuesto en el artículo 1.506-3 de la L. E. C., por tercera vez, bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 19 de abril, a las 10,30 horas, en tercera subasta.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En esta tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Franja de terreno, al sitio de Jaiseca o Buñales, de la localidad de Valmaseda (Vizcaya), de 51 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, calzada antigua; Sur, ferrocarril La Robla; Este, resto de finca matriz, y Oeste, Jaime Fernández.

Un parral o tierra de labor, al mismo sitio y localidad que la anterior, de una superficie de setecientos setenta y dos metros cuadrados. Linda: Norte, Luis Arias; Sur, herederos de Hermenegildo Aja; Este, ferrocarril La Robla, y Oeste, calzada.

Sobre las fincas descritas se ha construido un edificio compuesto de planta baja y dos altas, de una superficie edificada por planta de doscientos cincuenta metros cuadrados, lindando por todos los aires, con terreno sobrante de edificación. La planta baja es un local industrial y las dos plantas en alto está formado por cuatro viviendas.

Sale a subasta en un solo lote, estando valorado en esta tercera subasta en la suma de quince millones de pesetas (15.000.000 pesetas).

Sirva el presente edicto de notificación a Suministros del Mueble Iru, S. L., por encontrarse en la actualidad en paradero desconocido.

Dado en Burgos, a 11 de febrero 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

977.-10.500

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Doña Ana Ruiz Polanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Certifico: Que en los autos de juicio de cognición número 240/90, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 27 de noviembre de 1990.

El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 240/90, promovidos a instancia de Angel García García y en su representación el Procurador de los Tribunales Fernando Santamaría Alcalde, y en su defensa el Letrado Fernando Hernández, contra Carmelo Pérez Cacho y Juliana Cacho Santillán, declarados en rebeldía ambos.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Angel García García, representado por el Procurador Fernando Santamaría, frente a los herederos de Isidro Pérez González, su viuda Juliana Cacho Santillán, su hijo Carmelo Pérez Cacho y demás desconocidos e inciertos, todos ellos declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la parte actora la cantidad de trescientas setenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro pesetas (377.764 pesetas), más los intereses legales que establece el artículo 921 de la L. E. C., desde la fecha de esta resolución. Con imposición de costas a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Carmelo Pérez Cacho, en situación legal de rebeldía, expido la presente en Burgos, a 15 de febrero de 1991. - La Secretaria, Ana Ruiz Polanco.

979.-6.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de notificación

Don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: que en los autos que a continuación se dirá obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. - En Burgos, a 11 de febrero de 1991. Vistos por el Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, los autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento rústico número 450/90, seguidos a instancia de doña Demetria Fontaneda García, mayor de edad, vecina de Barruelo de Villadiego (Burgos); don Francisco de la Hera Martínez, mayor de edad, vecino de Barcelona; doña Clementina de la Hera Martínez, mayor de edad, vecina de Santander representados por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y defendidos por el Letrado don Juan Manuel García Gallardo, contra don Alfredo Bustillo Bartolomé, mayor de edad, vecino de Villusto de Villadiego (Burgos) y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Antoliano Bustillo Martínez, vecino que fue de Villusto de Villadiego (Burgos), el primero representado por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado don José María Ortiz Martínez, y los segundos declarados en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda de juicio de cognición sobre desahucio arrendatario rústico, formulada por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, en nombre y representación de doña Demetria Fontaneda García, que actúa en su nombre y en beneficio de la Comunidad constituida con sus hijos llamados doña María Consuelo, don Baltasar, doña Teodora, don Valeriano, doña María Teresa, doña María Asunción, don Máximo y don José Ignacio de la Hera Fontaneda, don Francisco de la Hera Martínez, don Marcelino de la Hera Martínez y doña Clementina de la Hera Martínez, frente a don Alfredo Bustillo Bartolomé, representado por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, y frente a los herederos desconocidos de don Antoliano Bustillo Martínez, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro extinguido el contrato de arrendamiento relativo a las fincas descritas en el hecho primero de la demanda y celebrado en su día con el arrendatario don Antoliano Bustillo Martínez, condenando a don Alfredo Bustillo Bartolomé a que desaloje las referidas fincas y las deje a disposición de la parte actora, dentro del plazo legalmente establecido, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verificare, condenándole a su vez al pago de las costas procesales causadas a excepción de las originadas a instancia de los demandados herederos de don Antoliano Bustillo Martínez, a los cuales absuelvo de la pretensión actora. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de diez días desde su notificación en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, que habrá de ser notificada al demandado en rebeldía en la forma a que se refiere el artículo 769 de la Ley de Ejuiciamiento Civil, si no lo solicita lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: Roger Redondo».

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados herederos desconocidos de don Antoliano Bustillo Martínez, en situación de rebeldía procesal.

Dado en Burgos, a 18 de febrero de 1991. - El Secretario, Roger Redondo Argüelles.

980.-7.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Basilio Mayoral Bernal, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su tía doña Prudencia Mayoral González, nacida en Villalbilla de Burgos, el día 28 de abril de 1905, de estado soltera y vecina de Villalbilla de Burgos, la cual falleció en Burgos, el día 13 de agosto de 1990, sin haber otorgado testamento ni disposición testamentaria alguna, solicitando que en su día se dicte auto por el que se declare herederos abintestato de la misma a don Basilio Mayoral Bernal y a sus hermanos doña Albina Mayoral Bernal, doña Esperanza Mayoral Bernal, doña Inocencia Mayoral Bernal y don Jesús Mayoral Bernal; llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 19 de febrero de 1991. - El Magistrado Juez, María Luisa Abad Alonso. - La Secretaría Judicial (ilegible).

981.-3.450

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

La Ilma. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 235/87, a instancia de la Compañía Mercantil Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (SOGACAL, S. G. R.), representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Santamaría Alcalde, contra doña Blanca Esther de la Peña González y su esposo don José Carlos Cabral Retuerta, domiciliados en Palencia, calle Managua, 29-4.º, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento en trámite de ejecución de sentencia se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado a los demandados, que más abajo se describirá, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de abril de 1991, a las 11 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en debida forma por el demandante, el día 8 de mayo de 1991, a las 11 horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 5 de junio de 1991, a las 11 horas.

Se advierte a los licitadores:

1.ª Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.ª Que para tomar parte deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 20 por 100 del tipo de licitación, siendo el importe a consignar en tercera subasta igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

3.ª Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.ª Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.ª Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

La finca que se subasta y su precio de tasación es el siguiente:

Finca P-17 de Palencia-V-VI, expediente de construcción P-I-IV-79, dicho expediente hace referencia a urbana: Vivienda señalada con el número 29 del portal sito en la calle Managua, Polígono Residencial Pan y Guindas de Palencia. Piso 4-D, con una superficie útil de 66 metros cuadrados, valorada pericialmente en tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientas pesetas.

Dado en Burgos, a 15 de febrero de 1991. - La Magistrada Juez (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

982.-8.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 381/90, a instancia de la Procuradora doña Ana Marta de Miguel Miguel, en nombre y representación de don Maximiano Pérez Ortega, mayor de edad, soltero, vecino de Burgos y del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente (Burgos), contra don Jesús Angel Manero López, actualmente en domicilio desconocido, don Juan José Ruiz Velasco, mayor de edad, casado, viajante, vecino de León; don Jesús Angel Bardal San Esteban, mayor de edad, casado, técnico de sonido, vecino de León y contra don Luis Miguel Manero Torres, mayor de edad, soltero, vecino de León, se emplaza por medio de la presente a don Jesús Angel Manero López, actualmente en paradero desconocido, para que dentro del término de diez días, comparezca en autos, personándose por medio de Procurador y Abogado en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican, hallándose la copia de la demanda y documentos en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a dicho demandado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a 15 de febrero de 1991. - La Secretaria (ilegible).

983.-3.450

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Micaela Ramos Valdazo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada el día de la fecha en los autos de juicio civil ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 137/90, a instancia de Amartajo, Sociedad Cooperativa Limitada, contra don Antonio Izquierdo Contreras y Acetrán, S. A., sobre reclamación de 3.258.476 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos, como de la propiedad de los demandados:

1. - Local comercial y almacén a su espalda, ubicado en la planta baja de la vivienda número 3 de la calle San Gregorio, de esta localidad, ocupa una superficie conjunta de ciento dieciocho metros cuadrados, valorados conjuntamente en 10.500.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado el próximo día 16 de octubre, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., oficina de esta localidad, bajo la referencia 1053.000.17.0157.90 el importe de dicho 20%, desde la publicación del edicto hasta su publicación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En cuanto a los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho y con las mismas condiciones, el próximo día 20 de noviembre, a las diez horas, con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20% de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, para el próximo día 27 de diciembre, a las diez horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20% del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta. En este último caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a 8 de febrero de 1991. - El Juez, Micaela Ramos Valdazo. - El Secretario (ilegible).

984.-8.100

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes (Burgos).

Hace saber: Que en este Juzgado se ha admitido a trámite solicitud de declaración de suspensión de pagos

bajo el número 19/1991, presentada por la Compañía Mercantil «Embutidos Artesanos de Hortigüela, S. A.», con domicilio en Hortigüela (Burgos), nombrándose como Inter-ventores al acreedor Caja Rural Provincial de Burgos; don Florencio Ramos Ibáñez, Economista, y don Juan Cruz Sierra Gómez, Economista-Censor Jurado de Cuentas.

Salas de los Infantes, a 15 de febrero de 1991. - El Juez, Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba. - El Secretario (ilegible).

986.-1.800

GUADALAJARA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Doña Ofelia Ruiz Pontones, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Guadalajara.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 251/88, a instancia de don Víctor Seco Sánchez, contra don Antonio Arranz Salazar, sobre desahucio de vivienda por falta de pago, en los que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la papeleta de demanda interpuesta por don José Miguel Sánchez Aybar, en nombre y representación de don Víctor Seco Sánchez, contra don Antonio Arranz Salazar, debo declarar y declaro haber lugar a la pretendida resolución contractual y en su virtud debo condenar y condeno al demandado don Antonio Arranz Salazar, a dejar libre, vacua, expedita y a disposición de la actora la vivienda sita en Pastrana (Guadalajara), calle Animas, s/n., tan pronto como la presente sea firme, con los apercibimientos legales caso de no verificarlo.

En lo referente al pago de las costas, son de expresa imposición para el demandado por imperativo legal.

Así, por esta mi sentencia, que podrá ser apelada dentro del plazo de tres días ante este mismo órgano jurisdiccional, a contar de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Arranz Salazar, en ignorado paradero, se expide la presente en Guadalajara, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. - La Magistrado, Ofelia Ruiz Pontones. - El Secretario (ilegible).

851.-3.900

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el plazo de exposición pública de la modificación de la Ordenanza sobre el Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica, sin que en el citado plazo se haya interpuesto reclamación alguna contra la aprobación provisional en la variación del tipo de gravamen, ha quedado definitivamente aprobada la citada Ordenanza en los términos siguientes:

Ordenanza reguladora para la determinación de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1.1. - El Impuesto regulado en esta Ordenanza, se regirá por los artículos 61 a 78 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y las disposiciones que los desarrollen, si bien, respecto de la cuota, se estará a lo que se establece en los artículos siguientes.

2. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades concedidas por el artículo 73.3, 73.4 y 73.5 de la citada Ley en orden a la fijación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se establece esta Ordenanza Fiscal redactada conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la repetida Ley.

DETERMINACION DE LA CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 2. - El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

a) Tipo de gravamen acordado en base a la población de derecho del municipio (artículo 73.2 y 73.3 de la Ley 39/1988): Bienes urbanos porcentaje, No varía; Bienes rústicos porcentaje, 0,6.

Total tipo gravamen aplicable: 0,6.

Artículo 3.1. - En virtud de lo establecido en el punto 6 del artículo 73 de la Ley 39/1988, cuando entren en vigor nuevos valores con motivo de revisión catastral en el término municipal, contados desde el momento de entrada en vigor de los nuevos valores catastrales, los tipos de gravamen quedan fijados en los siguientes términos:

a) Tipo de gravamen acordado en base a la población de derecho del municipio (artículo 73.2 y 73.3 de la Ley 39/1988): Bienes urbanos porcentaje, No varía; Bienes rústicos porcentaje, 0,6.

2. - Transcurrido el período señalado en el punto 1 de este artículo, automáticamente serán de aplicación los porcentajes señalados en el artículo 2 de esta Ordenanza, siempre que no se den las circunstancias del artículo 4, ya que de producirse dichas circunstancias se aplicarán los porcentajes del repetido artículo 4.

Artículo 4.1. - Conforme a lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 39/88, y dándose la circunstancia de coexistencia en este término municipal de valores catastrales fijados por nueva revisión junto a valores catastrales pendientes de revisar, exclusivamente para los primeros, o sea, revisados, los tipos de gravamen quedan fijados en los porcentajes siguientes:

a) Tipo de gravamen acordado en base a la población de derecho del municipio (artículo 73.2 y 73.3 de la Ley 39/1988): Bienes urbanos porcentaje, No varía; Bienes rústicos porcentaje, 0,6.

Total tipo de gravamen aplicable: 0,6.

2. - Una vez revisados los valores catastrales de todo el término municipal, a todos los bienes inmuebles, automáticamente, le serán de aplicación los porcentajes señalados en el artículo 2 de esta Ordenanza sin perjuicio de que pueda aplicarse a los últimos valores catastrales revisados la reducción prevista en el artículo 3, también de esta Ordenanza.

DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial», entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Nota adicional: Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1990.

Castrillo de la Vega, a 7 de febrero de 1991. - El Alcalde (ilegible).

894.-7.500

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del régimen local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27-12-90, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1990:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 5.982.094 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 3.900.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.420.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 22.329.940 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 17.049.500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.131.806 pesetas.

Totales ingresos: 57.813.840 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 24.116.228 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 17.855.000 pesetas.
3. Intereses, 2.000.000 de pesetas.
4. Transferencias de capital, 4.655.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 8.627.612 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 560.000 pesetas.

Totales gastos: 57.813.840 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1990:

a) Plaza de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional:
 - 1.1. Secretario.
2. Escala de Administración General:
 - 2.2. Subescala Administrativa, 1.
3. Escala de Administración Especial:
 - 3.4. Subescala de Servicios Especiales.

d) De personal de Oficios, 2.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Vilviestre del Pinar, a 18 de febrero de 1991. - El Presidente (ilegible).

1065.-4.500

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Poza de la Sal

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del 11 de enero de 1991, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública para contratar la obra de reforma de Piscinas Municipales en Poza de la Sal. Se expone el público por un plazo de ocho días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones.

Se anuncia subasta pública, si bien los plazos se prorrogarán en el supuesto de que se presenten reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto. - Reforma de las Piscinas Municipales.

Tipo de licitación. - Seis millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos diecisiete pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución. - Tres meses.

Pago. - Mediante certificación de obra expedida por el técnico director.

Exposición del expediente. - En la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Garantía provisional. - Será del 2 por ciento del importe total de las obras.

Garantía definitiva. - El 3 por ciento de la adjudicación.

Presentación de proposiciones. - En la Secretaría Municipal durante las horas de oficina en el plazo de 20 días siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las plicas se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de reforma de Piscinas Municipales convocada por el Ayuntamiento de Poza de la Sal». Dentro del mismo sobre se hará relación de los documentos que se exigen aportar con la plica.

Modelo de proposición. - Se formulará conforme al modelo que se adjunta en el pliego de condiciones.

Apertura de plicas. - Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine para presentación de las mismas.

Poza de la Sal, a 14 de enero de 1991. - El Alcalde, Angel Padrones.

1075.-5.550

Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz

Anuncio-subasta

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de madera de 29 robles y 108 hayas, con un volu-

men de 132,47 metros cuadrados de madera de roble y 164,30 metros cuadrados de madera de haya, ubicados en el monte de pertenencia de esta Junta Administrativa, denominado «La Mata», catalogado con el número 305, con una tasación inicial de 3.629.954 pesetas y precio índice de 4.537.443 pesetas.

Todo ello a riesgo y ventura.

Plazo de ejecución 1991.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en la Secretaría de la Junta, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta cinco minutos antes de la apertura de los pliegos.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Entidad Local Menor, a los 21 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, a las 12 del mediodía.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicha Junta.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta, transcurridos 10 días naturales a la celebración de la primera.

La fianza será del 5% a la adjudicación provisional y el 10% a la definitiva.

Santa Gadea de Alfoz, a 22 de febrero de 1991. - El Presidente en funciones (ilegible).

1037.-3.900

Ayuntamiento de Milagros

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación por subasta del aprovechamiento forestal de madera de chopos, se hace público que durante ocho días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento el citado pliego, para su examen y reclamaciones.

A reserva de las reclamaciones que pudieran presentarse con autorización de la Jefatura del Medio Natural, se anuncia simultáneamente subasta pública, que se celebrará a las 13,45 horas del día hábil siguiente, transcurridos veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se celebrará una segunda convocatoria en caso de quedar desierta el día siguiente a transcurridos diez días hábiles, desde la celebración de la primera en iguales condiciones.

Objeto. - 369 árboles: 339 chopos canadiense y 30 lombardos, con 260 metros cúbicos de madera en las zonas de Entremasaguas y otros de pertenencia al Ayuntamiento.

Precio. - 2.340.000 pesetas. Licitación al alza.

Garantía. - Provisional, 2% del tipo de licitación, y definitiva, 4% del precio de adjudicación.

Presentación de plicas. - Hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Forma de pago. - De forma inmediata una vez suscrito el contrato.

El precio de adjudicación será incrementado con el 4% de IVA que será abonado por el adjudicatario al Ayuntamiento.

La corta se efectuará en el plazo de cuatro meses a partir de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición:

D., con residencia en, D. N. I., en representación de, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» número, y enterado del pliego de condiciones, ofrece la cantidad de pesetas (letra y número). Documentación acompañar: Justificante garantía provisional. Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con la Administración. (Firma y fecha).

Milagros, a 11 de febrero de 1991. - El Alcalde, Jesús Melero García.

1076.-5.250

Junta Vecinal de Piedrahita de Muñó

Aprobado por esta Junta, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca simultáneamente pública subasta para el arrendamiento de dos fincas rústicas, con el fin de cultivo de cereal.

Finca 1. - «El Alto», con una superficie de 35 Has.

Tipo de licitación: Al alza, 130.000 pesetas anuales.

Fianza provisional: 15.000 pesetas.

Fianza definitiva: 130.000 pesetas.

Duración del contrato: 6 años, alternativos en la siembra.

Finca 2. - «Matizada», con una superficie de 20 Has.

Tipo de licitación: Al alza, 75.000 pesetas anuales.

Fianza provisional: 10.000 pesetas.

Fianza definitiva: 75.000 pesetas.

Comenzará a sembrarse en el año 1991, y seguirá la siembra en los años 1993, 1995 y 1997, es decir, años alternativos.

Presentación de proposiciones: Durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ajustándose al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, de estado, con Documento Nacional de Identidad número, vecino de, y con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, para el arrendamiento de dos fincas rústicas, acepta las condiciones contenidas en el pliego de condiciones que sirve de base a la subasta, y ofrece la cantidad de, pesetas anuales.

Deberá acompañarse:

Fotocopia del D. N. I.

Resguardo acreditativo de haber pagado la fianza provisional.

La subasta se celebrará el día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en Piedrahita de Muñó.

Piedrahita de Muñó, a 30 de enero de 1991. - El Presidente (ilegible).

1074.-4.800

Buniel, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Miguel Melgosa Albillos.
- Abraham del Val Melgosa.
- Jesús Angel Albillos Puente.
- Constanca Puente Saldaña.
- Miguel del Val Martínez.
- Felisa Albillos Escudero.
- M.^a Dolores Alonso Martínez.
- Angel Arcos Puente.
- José M.^a Alonso Martínez y hermanos.
- Emeterio, Carlos y José Miguel Rojo González.
- Santos del Val Saldaña.
- Damaso del Val García.
- José Miguel Saldaña Martínez.
- Francisco Puente Barrera.
- Gerardo Martínez Herrera.
- José Antonio Saldaña e Higinio Saldaña Albillos.
- Cesáreo Arriba Pérez.
- Manuel Melgosa Albillos.
- Lorenzo Saldaña Ramos.
- Lucía Fernández del Val.
- Lucía Martínez de la Fuente e hijos (José M.^a y Javier Caballero Martínez).
- Capellanía de Llanos.
- Jesús Melgosa López.
- Máximo Saldaña Albillos.
- Agustina del Val Puente.
- Angel del Val García.
- Teodoro Melgosa Puente.
- Encarnación Arcos Alonso.
- Lorenzo Saldaña del Val.
- Jesús Fernández del Val.
- Alejandro Saldaña del Val.
- Teodoro Melgosa Albillos.
- Santos López Mata.
- M.^a Paz Saldaña Albillos.
- Vicente Melgosa Albillos.
- Afrodisio Martínez Martínez.
- Victorina Illera del Val.
- Félix Albillos Romo.
- Crescencia del Val García.
- José de la Fuente del Val.
- José Luis del Val García.
- Heliodoro Martínez Mayor.
- Jesús M.^a Arriba Carrillo.
- Dionisio Albillos Izquierdo.
- Rafael del Val Saldaña.
- Victorino Saldaña Martínez.
- Angel Saldaña del Val.
- Pilar Martínez Melgosa.
- José M.^a y Javier Caballero Martínez.
- José Daniel Melgosa Albillos.
- Pablo Saldaña Martínez.
- Hermanos Saldaña del Val.
- Benita Arcos Alonso.
- Rosalía Caballero Martínez.
- Herederos de Leocadia Albillos Albillos.
- Miguel Martínez Melgosa.
- Jovita Albillos Frías.
- Cosme Gutiérrez Martínez.
- Anselmo Albillos de la Fuente.
- Alejandro Albillos Albillos.
- José Luis Martínez Melgosa.
- Tomás del Val Saldaña.
- Casto Martínez Sanz.
- Valentín Martínez de la Fuente.
- Tomás y Agustina del Val Saldaña.
- Ignacio Martín Antón.
- José Saldaña Albillos.
- Félix Saldaña del Val.
- Aurora del Val Saldaña.
- José Luis Alonso Herrera.
- Julio Caballero Martínez.
- Angel del Val García.
- Amparo Puente del Val.
- Eliseo Saldaña del Val.
- Mercedes Melgosa Albillos.
- Angel Pérez Bernal.
- José Albillos Albillos.
- Lucinio, Felisa, Enrique, M.^a Teresa y Ramón Porras Melgosa.
- José M.^a Albillos Melgosa.
- Victorina Martínez del Val.
- Francisca Albillos de la Fuente.
- Luis, Gregoria y Ana M.^a Alonso Bernal.
- José Abraham del Val Albillos.
- Agustín Melgosa López.
- Francisco Martínez Mayor.
- Félix Illera del Val.
- Gregorio García de la Fuente.
- Francisco, Alicia y Máximo Gonzalo Gonzalo e Isidro Gonzalo Ronda.
- Anastasio del Val Alonso.
- Emeterio, Carlos y José Miguel Rojo González.
- Daniel Palacios Antón y Teresa Sáez Pérez.
- Tomás Gonzalo Moral.
- Alejandro Eloy Saldaña del Val.
- Lucinio García de la Fuente.
- Antonino Arriba Antón.
- Eliseo Martínez Miguel.
- Milagros Martínez Miguel.
- Florentina Miguel Miguel.
- M.^a Hipólita Arriba Martín.
- Valentín García de la Fuente.
- Leonor Martínez García.
- Gervasio Martín González.
- Gonzalo de la Fuente Alcalde.
- Petra Gloria Albillos Albillos e hijos.
- Francisco Alonso Herrera y hermanos.
- R.E.N.F.E.
- Joaquín Vegas Martínez.
- Ana Martínez García.
- José Palacios Palacios.
- Leonor Saldaña Sáiz.
- Leonor y Mercedes Saldaña Sáiz.

- Javier Carlos Caballero Martínez (Arrendatario).
- Jesús Martínez Mayor (Arrendatario).
- Lucinio García de la Fuente (Arrendatario).

Valladolid, 26 de febrero de 1991. — El Jefe de la Demarcación. — Pedro Escudero Bernat.

1281.—18.900

*Expediente de expropiación forzosa.
Mutuos acuerdos*

Obras: «Autovía de Castilla. Duplicación de calzada CN-620, de Burgos a Portugal por Salamanca. P.K. 0,00/18,50. Tramo: CN-I-Estépar».

Clave: 11-BU-2140.

Término Municipal: Villalbilla

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 26 de marzo de 1991, a las 10,30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villalbilla, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Antonio Vesga Ortiz.
- Florencio Martín Martín.
- Eugenio García de la Fuente.
- Valentín García de la Fuente.
- Hipólita Arreba Martín.
- Gregorio García de la Fuente.
- Emiliano Martínez Maté.
- Saturnina García Esteban.
- Vicente Herreros García.
- Severiana Antón Martín.
- Amelia Martín Martín.
- Angeles García de la Fuente.
- Florentina Miguel Miguel.
- Antonino Arreba Antón.
- Benito García Antón.
- Isaac García Martínez.
- Teresa Miguel Miguel.
- Dámaso Pérez Palacios.
- Eladio Martínez Arreba.
- Lorenzo García Miguel.
- Gregorio Martín Pampliega.
- Plácido Arreba Antón.
- Jesús Arreba Antón.
- Luz Antón Martín.
- Máximo Martínez Martín.
- Benilde Pérez Martín.
- José M.^a Arreba Martín.
- Gloria Martínez Martín.
- Rafael Martín Martín.
- Cesáreo Arreba Pérez.
- Elidio García Pérez.
- M.^a Soledad Antón Carrillo.
- Gregorio Arreba García.
- Marino Martínez Martín.
- Abelardo Arreba Arreba.
- Diocleciano González de Haro.

- Victorino Martín González.
- Liberio Arreba Martínez.
- Elvira Carrillo Martínez.
- Pablo Pérez García.
- Elías Antón Carrillo y Agapito Pérez García.
- Emilio Martín Martín.
- Teresa Miguel Miguel.
- Quintín Antón Arreba.
- Santiago López Martínez.
- Lucinio García de la Fuente (Arrendatario).

Valladolid, 27 de febrero de 1991. — El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

1278.—8.850

*Expediente de expropiación forzosa.
Mutuos acuerdos*

Obras: «Autovía de Castilla. Duplicación de calzada CN-620, de Burgos a Portugal por Salamanca. P.K. 0,00/18,50. Tramo: CN-I-Estépar».

Clave: 11-BU-2140.

Término Municipal: Villagonzalo Pedernales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 22 de marzo de 1991, a las 10,30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Antonio Vegas Ortiz.
- Donato Martín Benito.
- Marina Antón de la Fuente.
- Faustina Martín Antón.
- Florencio Martín Martín.
- Emilio Martín Martín.
- Julio Arreba Antón.
- Elidio García Pérez.
- Lupicinio García Pampliega.
- Ana Martínez García.
- Abelardo Arreba Arreba.
- Pablo Pérez García.
- Antonio Arreba Antón.
- Román Martín Martín.
- Eusebia Antón Martín.
- Demetrio Antón Carrillo.
- Elvira Carrillo Martínez.
- Daniel Palacios García.
- Eusebio Martín Martín.
- César García Antón.
- Eudoro Martínez Arreba.
- Benito García Antón.
- Gregorio Martín Pampliega.
- Soledad Antón Carrillo.
- Elvira Carrillo Martín.
- M.^a Gloria Martínez Martín.
- Purificación Martín Martín.
- Carmen Martín Antón.
- José Martín Martín.

- Ubaldo Martínez Arriba.
- José Arriba Antón.
- Pilar Pérez Martín.
- Gregorio Martín Pampliega.
- Marín Carrillo Martín.
- Rosendo Palacios García.
- Simeón González Vegas.
- Julián Martínez García.
- Elidia Arriba Antón.
- Vidal Arriba Pérez.
- Silvino Martín Martín.
- Benilde Pérez Martín.
- Ana Felisa Díez Martín.
- Teotiste Pérez Martín.
- Francisca Espiga Santiago.
- M.ª Ramos Espiga Alonso.
- Filomena Martín Martín.
- Generoso Pérez García.
- Timoteo González Martín.
- José M.ª Arriba Martín.
- Cosme Vegas Martín.
- Isidoro García Martín.
- Valentín Espiga Alonso.
- José Arriba Martín.
- Santiago González Martín.
- Concepción Palacios Martínez.
- Rosario Pérez Martín.
- Eleuteria Martín Carrillo.
- Angel Martínez García.
- José Palacios Palacios.
- Rafaela Pampliega Martín.
- Victorino Martín González.
- Marino Martínez Martín.
- Ana M.ª Vegas Martínez.
- Emérito Sáez Pérez.
- Gervasio Martín González.
- Agapito Pérez García.
- Perpetua Antón Arriba.
- Rafael Martín Martín.
- Cesáreo Arriba Pérez.

Valladolid, 27 de febrero de 1991. — El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

1279.—11.700

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela «F» del Area de Actuación C-4-3 «Venerables»

Por acuerdo plenario de 4 de diciembre de 1990, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela «F» de la Unidad de Actuación C-4-3 «Venerables», promovido por D. Jesús González Alonso, en nombre y representación de Gonorsa, S.A., entendiéndolo aprobado definitivamente para el caso de que no se presentaren alegaciones durante el período de participación pública.

Sometido a información pública mediante inserciones del acuerdo en el «Diario de Burgos», de 28 de di-

ciembre de 1990; «Boletín Oficial» de la provincia, número 7, de 10 de enero de 1991, y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, habiéndose notificado personalmente a los interesados y transcurridos los plazos preceptivos resulta no haberse presentado ninguna alegación al Estudio, por lo que en ejecución del acuerdo plenario antes referido, esta Alcaldía, ha dispuesto:

Considerar definitivamente aprobado con fecha 19 de febrero de 1991 en los mismos términos de la aprobación inicial, el Estudio de Detalle de la parcela «F» de la Unidad de Actuación C-4-3 «Venerables», promovido por D. Jesús González Alonso, en nombre y representación de Gonorsa, S.A. Comuníquese la aprobación a la Comisión Provincial de Urbanismo y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme determina el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y, contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; así mismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, 19 de febrero de 1991, El Alcalde, José María Peña San Martín.

1128.—3.825

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Area SP7 sita en el Paseo de la Isla-Calle Lavadores «Casa del Pescador»

Por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 1990, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle del Area SP7, sita en el Paseo de la Isla-Calle Lavadores, denominada «Casa del Pescador», promovido por doña Milagros Peña Díaz de Garallo, entendiéndolo aprobado definitivamente para el caso de que no se presentaren alegaciones durante el período de participación pública.

Sometido a información pública mediante inserciones del acuerdo en el «Diario de Burgos», de 10 de enero de 1991; «Boletín Oficial» de la provincia, número 14, de 21 de enero de 1991, y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, habiéndose notificado personalmente a los interesados y transcurridos los plazos preceptivos resulta no haberse presentado ninguna alegación al Estudio, por lo que en ejecución del acuerdo plenario antes referido, esta Alcaldía, ha dispuesto:

Considerar definitivamente aprobado con fecha 20 de febrero de 1991 en los mismos términos de la aprobación inicial, el Estudio de Detalle del Area SP7, sita en el Paseo de la Isla-Calle Lavadores «Casa del Pescador», promovido por doña Milagros Peña Díaz de Garallo. Comuníquese la aprobación a la Comisión Provincial de Urbanismo y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme determina el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y, contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; así mismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, 20 de febrero de 1991, El Alcalde, José María Peña San Martín.

1129.—3.713

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1991, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de «Urbanización de la Unidad de Actuación Ch-5», de esta ciudad de Miranda de Ebro, presentado por la empresa Promociones Ben, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, significando que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva de referido Proyecto podrá interponerse el correspondiente recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Miranda de Ebro, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo determinado en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, «Reguladora de las Bases del Régimen Local» y 211 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el art. 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 o cualquier otro recurso que estime más oportuno.

Miranda de Ebro, 19 de febrero de 1991. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1130.—1.688

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1991, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle «Ctra. Bilbao, número 4», de esta ciudad, presentado por doña Concesa Fresno López y otros, como propietarios y redactado por el Arquitecto don Jesús Zárate Gallego.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Miranda de Ebro, 19 de febrero de 1991. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1131.—1.500

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1991, aprobó las Bases para acceder a la Concesión de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, recreativas, juveniles, servicios sociales, de tiempo libre, sectoriales, etc., durante el período de 1991.

A los efectos previstos en el artículo 9 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones aprobada en se-

sión ordinaria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 8 de octubre de 1990, se publican las Bases anteriormente mencionadas.

BASES PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES

Objeto. — Dar a conocer a todas aquellas asociaciones a las que va dirigida la Ordenanza General Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones, las bases y requisitos para poder presentar las solicitudes y documentación precisa en tiempo y forma.

Plazo de presentación de solicitudes. — El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Justificación. — La justificación documental y presupuestaria de la actividad completa, se llevará a cabo una vez realizada la actividad objeto de la subvención y como máximo hasta el día 31 de diciembre de 1991.

Pago de la subvención. — Una vez concedida se anticipará el 40 por 100 de la subvención, posteriormente y una vez justificada la actividad documental y presupuestariamente, se abonará el 60 por 100 restante.

Comunicación. — A través de la publicación de estas Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y de la remisión a las diferentes asociaciones o entidades inscritas en el Registro Municipal.

Criterios. — Además de los criterios determinados en la Ordenanza para la asignación de la subvención, se tendrán en cuenta los siguientes:

- Número y tipo de personas a quien va dirigida.
- Novedad o inhabitualidad o innovación de la actividad.
- Capacidad de autofinanciación de la entidad.

Modelo. — Para la presentación de la solicitud, se utilizará el modelo oficial de este Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, 21 de febrero de 1991. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1132.—4.050

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Se anuncia concurso-subasta para el arrendamiento de las piscinas municipales y anexos, bajo las condiciones que se establecen:

1. — Objeto. — Es objeto de la presente contratación el arrendamiento de las piscinas municipales de Huerta de Rey, pista de tenis, bar-cafetería y anejos.
2. — Tipo licitación. — Se fija en 760.000 ptas. anuales, al alza, más el 12 por 100 de I.V.A. correspondiente.
3. — Fianzas. — Provisional: 2 por 100 del precio de licitación. Definitiva: 6 por 100 del precio del remate.
4. — Duración. — El período del arrendamiento comprende desde el 25 de junio de 1991 al 31 de enero de 1993.
5. — Proposiciones. — Deberán presentarse en sobre cerrado acompañadas de los siguientes documentos:
 - a) El acreditativo de la fianza provisional.
 - b) El acreditativo de la personalidad del contratista o, de su personalidad jurídica, en su caso.

c) Declaración responsable de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, conforme a lo establecido legalmente.

6. — Presentación y apertura de plicas. — Se presentarán en el Ayuntamiento en horas de Oficina, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta el vigésimo día hábil posterior, hasta las 13,00 h. Si este día fuera sábado o festivo, se entenderá finalizado el plazo al día siguiente hábil. La apertura tendrá lugar a las 13,15 h. del mencionado día en que concluya el plazo de presentación.

7. — Sistema. — Concurso-subasta.

8. — Modelo de proposición:

D., con D.N.I. número y domiciliado en de de, en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de como acredita con la escritura de poder que debidamente bastanteado acompaña), se compromete a realizar la contratación para el arrendamiento de las Piscinas Municipales anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de, con sujeción al pliego de condiciones, en el precio de (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Huerta de Rey, 22 de febrero de 1991. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

1304.—5.250

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Ejecutando acuerdo de esta Corporación se hace saber que desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta el día 21 de marzo se admiten proposiciones para las subastas que a continuación se relacionan:

— Monte Santa Engracia, n.º 279 del C. U.^a P.^a:

Lote número 1. — En el paraje denominado «Vichuelas». 235 pinos silvestres, verdes maderables, con 300 m.³ de madera. Precio de tasación, 2.883.750 pesetas.

Lote número 2. — En el paraje «Fuente Enebral». 300 pinos silvestres, verdes maderables, con 394 m.³ de madera. Precio de tasación, 3.984.100 pesetas.

Lote número 3. — Paraje «Pinoseco Alto». 250 pinos silvestres, verdes maderables, con 310 m.³ de madera. Precio de tasación, 2.592.600 pesetas.

En el lote número 2, en el paraje «Fuente Enebral», no se utilizará tracción mecánica hasta camino forestal, en el resto de los lotes podría poner limitaciones a la tracción mecánica si se produjeran daños de cierta importancia en el arbolado adulto o en el repoblado.

— Monte La Dehesa, n.º 274 del C. U.^a P.^a:

Lote número 1. — Paraje «Cabeza del Pinar». 64 pinos silvestres, verdes maderables, con 155 m.³ de madera. Precio de tasación, 2.160.450 pesetas.

Lote número 2. — Paraje «Cerro los Cortijos». 90 pinos silvestres, verdes maderables, con 187 m.³ de madera. Precio de tasación, 2.316.600 pesetas.

Lote número 3. — Paraje «Champal Soledad». 55 pinos silvestres, verdes maderables, con 185 m.³ de made-

ra; 1 pino silvestre puntisecho, con 1,50 m.³ de madera; 2 pinos silvestres huecos y uno seco, con 9 m.³ de madera. Precio de tasación, 2.111.900 pesetas.

Lote número 4. — Paraje «Cabeza del Pinar» (dentro del cerramiento). 12 pinos silvestres desarraigados, verdes, con diámetro normal inferior a 30 cms. y 4 m.³; 81 pinos silvestres desarraigados verdes, con diámetro normal igual o superior a 30 cms., con 144 m.³; 21 pinos silvestres tronchados verdes, con 29 m.³; 3 pinos secos, con 4 m.³; 44 hayas verdes desarraigadas, con 40 m.³ de madera. Precio de tasación, 2.308.000 pesetas.

No se utilizará tracción mecánica en principio para su arrastre hasta camino forestal por la repoblación natural existente en los lotes números 1 y 4, únicamente se puede aceptar la tracción mecánica en dichos lotes si los pinos son previamente desramados, cortados al menos en dos trozos que se arrastrarán de uno en uno.

— Monte La Dehesa, n.º 274 del C. U.^a P.^a:
(Dos lotes en subasta conjunta).

Lote I. — Todo el monte (pinos secos, semisecos y tronchados verdes). 53 pinos silvestres varas, secos o semisecos o tronchados verdes, con diámetro normal de 14 a 19 cms., con 8 m.³; 72 pinos pilotos secos o semisecos y tronchados verdes, con diámetro normal de 20 a 29 cms., con 27 m.³; 101 pinos silvestres secos o semisecos o tronchados verdes, con diámetro normal de 30 cms. y superiores, con 148,5 m.³. Precio de tasación, 939.450 pesetas.

Lote II. — Todo el monte (pinos silvestres puntisechos, verdes defectuosos y desarraigados verdes). 38 pinos silvestres con diámetro normal hasta 30 cms., con 9,5 m.³; 42 pinos silvestres, con diámetro normal de 30 cms. y superiores, con 57,5 m.³. Precio de tasación, 507.100 pesetas.

La garantía provisional para entrar en la subasta es del 5 por 100 del precio de tasación.

La garantía definitiva será del 6 por 100 del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Las plicas se presentarán en sobre cerrado con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad hasta 15 minutos antes de la celebración de la subasta.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda subasta se celebrará el día 27 de marzo a la misma hora y en el mismo lugar con los requisitos y condiciones de la primera.

Día y hora de la subasta. — 21 de marzo a las 17,00 horas (5 de la tarde).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, domiciliado en, provincia de, calle y número, C.I.F. número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de ofrece por el remate la cantidad de (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma).

Huerta de Arriba, 5 de marzo de 1991. — El Alcalde, Angel Sáinz Blanco.

1306.—10.050

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 1991, se convoca subasta pública para contratar las obras de «Urbanización parcial de la travesía de Pedrosa de Tobalina».

Objeto del contrato. — La realización de las obras de «Urbanización parcial de la travesía de Pedrosa de Tobalina».

Tipo de licitación. — Treinta millones doscientas nueve mil seiscientos cincuenta y dos (30.209.652) pesetas.

Fianza provisional. — Seiscientos cuatro mil ciento noventa y tres (604.193) pesetas.

Fianza definitiva. — Conforme resulte de la aplicación de los coeficientes señalados por el Reglamento General de Contratación.

Presentación de plicas. — En el Registro General de este ayuntamiento, de diez a catorce horas en días laborales, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las catorce horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación.

Documentación a presentar. — Dos sobres separados e independientes, cerrados y precintados, en cuyos anversos se especificará lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo; datos de identificación del proponente.

b) En el centro: «Proposición para tomar parte en la subasta pública convocada por el Ayuntamiento de Valle de Tobalina, para contratar las obras de «Urbanización parcial de la travesía de Pedrosa de Tobalina».

I. — Uno de los sobres llevará la documentación complementaria que especifica el Pliego de condiciones.

II. — Otro sobre llevará la oferta económica conforme al siguiente modelo:

Modelo de oferta económica

D., con domicilio en, D.N.I. o C.I.F., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de las obras de «Urbanización parcial de la travesía de Pedrosa de Tobalina», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, a cuyo efecto hace constar:

a) Que ofrece el precio de (en letra y número), que significa una baja del por 100 sobre el tipo de licitación.

b) Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, sin que se halle incurso en ninguna de las causas y circunstancias establecidas en la legislación vigente aplicable, que le incapaciten para ello.

c) Que acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta y se compromete al más estricto cumplimiento del contrato consiguiente, si resultare adjudicatario del mismo.

(Lugar, fecha y firma).

Valle de Tobalina, 3 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

1305.—8.100

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 1991, se convoca subasta pública por procedimiento abierto para contratar el arrendamiento de cinco parcelas en finca Monte S. Frutos.

Objeto del contrato. — El arrendamiento de cinco parcelas de regadío en finca «Monte S. Frutos», de Quintana Martín Galíndez. Cada parcela por separado según se describe en plano obrante en el expediente.

Tipo de licitación. — 3 pesetas/m.² por campaña. Revisable anualmente conforme al incremento del I.P.C. Sobre el que se pujará al alza, adjudicándose al mejor postor.

Plazo del arrendamiento. — 15 campañas agrícolas, desde la fecha de firma del contrato hasta la del 1 de octubre de 2.005.

Fianza provisional. — 6.750 pesetas.

Fianza definitiva. — 3 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas. — En el Registro General de este ayuntamiento, de diez a catorce horas en días laborales, desde la publicación de este anuncio y hasta las 13 horas del día 21 de marzo de 1991.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, una vez que haya finalizado el plazo de presentación de plicas.

Pliego de condiciones. — Queda expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio, para que cuantos estén legitimados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que crean oportunas. Si hubiere reclamaciones se pospondrá la subasta hasta su resolución, lo cual será objeto de nuevo anuncio.

Modelo de licitación

D., con domicilio en, D.N.I. o C.I.F., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta del arrendamiento de parcelas de regadío en Quintana Martín Galíndez, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, a cuyo efecto hace constar:

a) Que ofrece el precio siguiente (en letra y número) por las siguientes parcelas:

- Parcela 1:
- Parcela 2:
- Parcela 3:
- Parcela 4:
- Parcela 5:

b) Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, sin que se halle incurso en ninguna de las causas y circunstancias, establecidas en la legislación vigente aplicable, que le incapaciten para ello.

c) Que acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta y se compromete al más estricto cumplimiento del contrato consiguiente, si resultare adjudicatario del mismo.

(Lugar, fecha y firma).

Valle de Tobalina, 4 de marzo de 1991. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

1305.—8.400

Ayuntamiento de Tordómar

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha de regirse el concurso para la adjudicación de las obras cubierta del frontón 2.ª fase, queda expuesto al público para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente y dentro del plazo de dicha exposición, se publica el anuncio de admisión de proposiciones, si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra dicho pliego de condiciones.

1. — Objeto del contrato. — Ejecución de las obras de cubierta del frontón 2.ª fase en Tordómar.

2. — Tipo de licitación. — 14.121.456 pesetas, IVA incluido y dirección de obra.

3. — Plazo de ejecución. — Seis meses.

4. — Proyecto y pliego de condiciones. — De manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de admisión de proposiciones.

5. — Garantía provisional. — 141.214 pesetas.

6. — Garantía definitiva. — El 2 por 100 del remate.

7. — Presentación de plicas. — En la Secretaría de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo presentar:

1) Un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. Las proposiciones se ajustarán a la literalidad siguiente:

D. (en nombre propio o en representación de), con domicilio en y D.N.I., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso para contratar las obras de cubierta del frontón 2.ª fase de Tordómar a cuyos efectos hago constar:

A) Ofrezco realizar las obras por el precio de, que significa una baja de, sobre el tipo de licitación.

B) Declaro reunir las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

C) Acepto incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Condiciones aprobado por la Corporación para ejecución de la obra.

(Fecha y firma).

2) Un sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que se hará constar su contenido, en el que acompañarán los documentos siguientes:

A) Los que acrediten la calificación del contratista.

B) Memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades relacionadas con el objeto del concurso.

C) Cuantos documentos e informes puedan aportar referencia de la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

D) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

8. — Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que haga el número veinte, también ábil, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tordómar, 14 de febrero de 1991. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

1552.—7.650 *

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Este Ayuntamiento en sesión plenaria ha acordado se proceda a la contratación mediante adjudicación directa de las obras de construcción de Casa Consistorial, previa consulta como mínimo a tres empresas, habiendo quedado desierta por falta de licitadores, la subasta celebrada en su día.

La contratación de referencia, se regirá por el proyecto y pliego de condiciones redactados a tal fin, documentación que obra en esta Secretaría Municipal a efectos de consulta.

Admisión de proposiciones. — En el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo reseñarse en la misma, la cantidad por la que el licitador se comprometería a ejecutar las obras.

Mencionada proposición deberá presentarse en un sobre cerrado.

Se presentará en sobre aparte la siguiente documentación:

1. — Fotocopia del D.N.I. o C.I.F.

2. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. — Documentación referente a la calificación empresarial adecuada para contratar el tipo de obra.

4. — Cuantos documentos acrediten la solvencia económica, capacidad técnica y profesional del licitador.

Apertura de proposiciones. — Transcurrido el plazo para admisión de proposiciones, la Mesa constituida al efecto, procederá al examen de los documentos presentados, y a la apertura en el mismo acto del sobre que contenga la propuesta económica, adjudicándose la obra a la proposición que a juicio de la Mesa, sea más ventajosa para el Ayuntamiento.

Santa Cecilia, 20 de febrero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1253.—5.400

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. n.º 000.000.043716.2, de Oficina Principal. Casa del Cordón.

L. O. n.º 000.000.065677.9, de Oficina Principal. Casa del Cordón.

L. O. n.º 000.000.129623.7, de Oficina Principal. Casa del Cordón.

L. O. n.º 100.000.001629.5, de Oficina Urbana 18.

L. O. n.º 100.000.001671.7, de Oficina Urbana 18.

L. O. n.º 025.000.012086.4, de Oficina de Briviesca.

L. O. n.º 016.000.004750.4, de Oficina de Espinosa de los Monteros.

L. O. n.º 016.000.005672.9, de Oficina de Espinosa de los Monteros.

L. O. n.º 064.000.000628.6, de Oficina de Hoyales de Roa.

L. O. n.º 030.000.002714.3, de Oficina de Quintana Martín Galíndez.

L. O. n.º 074.000.001014.7, de Oficina de Tardajos.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

934.—2.100

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. n.º 000.000.021101.3, de Oficina Principal. Casa del Cordón.

L. O. n.º 013.000.005050.5, de Oficina Urbana 4.

L. O. n.º 013.000.019058.2, de Oficina Urbana 4.

L. O. n.º 080.000.008789.4, de Oficina Urbana 6.

L. O. n.º 097.000.000797.9, de Oficina Urbana 14.

L. O. n.º 018.000.024030.3, de Oficina de Aranda de Duero OP.

L. O. n.º 066.000.000369.2, de Oficina de Arcos de la Llana.

L. O. n.º 075.000.000040.0, de Oficina de Berlangas de Roa.

L. O. n.º 028.000.004963.8, de Oficina de Huerta del Rey.

L. O. n.º 029.000.003584.1, de Oficina de Trespaderne.

L. O. n.º 129.000.000239.3, de Oficina de Valladolid.

L. O. n.º 089.000.001604.3, de Oficina de Villana de Mena.

P. F. n.º 066.041.000018.6, de Oficina de Arcos de la Llana.

P. F. n.º 030.015.003837.4, de Oficina de Quintana Martín Galíndez.

P. F. n.º 029.012.002236.5, de Oficina de Trespaderne.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1313.—2.700

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-001-133668-3, Of. C/. Miranda.

Plazo núm. 3012-001-014474-6, Of. C/. Miranda.

Libreta núm. 3000-002-046626-5, Of. Espolón.

Libreta núm. 3000-002-060172-1, Of. Espolón.

Libreta núm. 3000-008-037602-4, Of. Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000-028-026446-7, Of. Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-068-000865-4, Of. Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000-178-021683-3, Of. Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1240.—1.500

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-001-141686-5, Of. C/. Miranda.

Libreta núm. 3000-028-000093-7, Of. Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-028-024741-3, Of. Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-030-002237-4, Of. Oña.

Libreta núm. 3000-037-004738-4, Of. Quintanar de la Sierra.

Libreta núm. 3000-053-003709-3, Of. San Pedro de la Fuente.

Libreta núm. 3000-055-505365-2, Of. Juan XXIII.

Libreta núm. 3000-055-509121-5, Of. Juan XXIII.

Libreta núm. 3000-061-003949-8, Of. C/. Madrid.

Libreta núm. 3000-090-002830-0, Of. Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1314.—1.650



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1991

Jueves 14 de marzo

Adición al número 52

GOBIERNO CIVIL DE BURGOS

De acuerdo con el Real Decreto 282/1991, de 9 de marzo, por el que se dictan normas sobre determinación del número de Concejales y Vocales a elegir para las Corporaciones Locales, este Gobierno Civil hace pública una relación, por orden alfabético, de los municipios de la provincia, agrupados por partidos judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.6 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, con indicación de los siguientes datos:

— Población de derecho de cada municipio.

— Número de Concejales que corresponde a cada municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Asimismo, a título de anexo, se incluye relación de entidades de ámbito territorial inferior al municipio, en las que procede la aplicación del artículo 199.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, con expresión de la población de derecho y del municipio al que pertenecen.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en cumplimiento del artículo 1.º, dos y cinco, del mencionado Real Decreto 282/1991, y a los efectos prevenidos en el artículo 2.º del mismo.

Burgos, 11 de marzo de 1991. — El Gobernador Civil, Francisco Cruz de Castro.

RELACION DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA AGRUPADOS POR PARTIDOS JUDICIALES Y DENTRO DE ELLOS POR ORDEN ALFABETICO CON EXPRESION DE LA POBLACION DE DERECHO Y NUMERO DE CONCEJALES QUE CORRESPONDE A CADA AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO	Población de derecho	Concejales	MUNICIPIO	Población de derecho	Concejales
Aranda de Duero			Hontangas	192	5
Adrada de Haza	327	7	Hontoria de Valdearados	307	7
Anguix	199	5	Horra (La)	542	7
Aranda de Duero	29.300	21	Hoyales de Roa	386	7
Arandilla	239	5	Mambrilla de Castrejón	187	5
Baños de Valdearados	589	7	Milagros	455	7
Berlangas de Roa	350	7	Moradillo de Roa	252	7
Brazacorta	102	5	Nava de Roa	371	7
Caleruega	465	7	Olmedillo de Roa	317	7
Campillo de Aranda	210	5	Oquillas	79	Concejo abierto
Castrillo de la Vega	697	7	Pardilla	121	5
Coruña del Conde	203	5	Pedrosa de Duero	678	7
Cueva de Roa (La)	156	5	Peñaranda de Duero	730	7
Fresnillo de las Dueñas	344	7	Quemada	276	7
Fuentecén	364	7	Quintana del Pidio	224	5
Fuenteelcéspedes	269	7	Roa	2.463	11
Fuenteisendo	160	5	San Juan del Monte	242	5
Fuente molinos	156	5	San Martín de Rubiales	392	7
Fuente nebro	235	5	Santa Cruz de la Salceda	218	5
Fuentespina	616	7	Sequera de Haza (La)	80	Concejo abierto
Gumiel de Hizán	728	7	Sotillo de la Ribera	587	7
Gumiel del Mercado	517	7	Terradillos de Esgueva	148	5
Haza	46	Concejo abierto	Torregalindo	192	5
			Tubilla del Lago	254	7

M U N I C I P I O	Población de derecho	Concejales
Vadocondes	572	7
Valdeande	224	5
Valdezate	264	7
Vid (La)	424	7
Villaescusa de Roa	219	5
Villalba de Duero	553	7
Villalbilla de Gumiel	162	5
Villanueva de Gumiel	341	7
Villatuelda	89	Concejo abierto
Zazuar	354	7

Briviesca

Abajas	53	Concejo abierto
Aguas Cándidas	123	5
Aguilar de Bureba	123	5
Bañuelos de Bureba	60	Concejo abierto
Barrios de Bureba (Los)	364	7
Berzosa de Bureba	59	Concejo abierto
Briviesca	5.536	13
Busto de Bureba	369	7
Cantabrana	75	Concejo abierto
Carcedo de Bureba	51	Concejo abierto
Cascajares de Bureba	71	Concejo abierto
Castil de Peones	58	Concejo abierto
Cillaperlata	98	Concejo abierto
Cubo de Bureba	155	5
Frías	342	7
Fuentebureba	126	5
Galbarros	33	Concejo abierto
Grisaleña	78	Concejo abierto
Llano de Bureba	80	Concejo abierto
Monasterio de Rodilla	213	5
Navas de Bureba	59	Concejo abierto
Oña	1.723	9
Padrones de Bureba	104	5
Piernigas	54	Concejo abierto
Poza de la Sal	529	7
Prádanos de Bureba	97	Concejo abierto
Quintanabureba	67	Concejo abierto
Quintanaélez	142	5
Quintanavides	88	Concejo abierto
Quintanilla San García	163	5
Reinoso	35	Concejo abierto
Rojas	107	5
Rubledo de Abajo	47	Concejo abierto
Rucandio	133	5
Salas de Bureba	200	5
Salinillas de Bureba	81	Concejo abierto
Santa María del Invierno	73	Concejo abierto
Santa Olalla de Bureba	56	Concejo abierto
Vallarta de Bureba	106	5
Vid de Bureba (La)	53	Concejo abierto
Vileña	53	Concejo abierto
Zuñeda	118	5

Burgos

Albillos	160	5
Alcocero de Mola	66	Concejo abierto

M U N I C I P I O	Población de derecho	Concejales
Arcos	278	7
Arenillas de Río Pisuerga	245	5
Alfoz de Quintanadueñas	476	7
Arlanzón	425	7
Arraya de Oca	51	Concejo abierto
Atapuerca	178	5
Ausines (Los)	133	5
Balbases (Los)	434	7
Barrio de Muñó	43	Concejo abierto
Barrios de Colina	77	Concejo abierto
Basconcillos del Tozo	484	7
Bascuñana	92	Concejo abierto
Belbimbre	87	Concejo abierto
Belorado	2.183	11
Buniel	160	5
Burgos	163.507	27
Cabia	227	5
Carcedo de Burgos	103	5
Cardeñadizo	343	7
Cardeñajimeno	311	7
Cardeñauela Riopico	59	Concejo abierto
Carrias	65	Concejo abierto
Castellanos de Castro	83	Concejo abierto
Castildelgado	100	5
Castrillo del Val	144	5
Castrillo de Río Pisuerga	115	5
Castrillo Matajudíos	86	Concejo abierto
Castrojeriz	1.191	9
Cayuela	126	5
Celada del Camino	102	5
Cerezo de Río Tirón	946	7
Cerratón de Juarros	73	Concejo abierto
Cubillo del Campo	75	Concejo abierto
Espinosa del Camino	62	Concejo abierto
Estépar	982	7
Frاندovínez	93	Concejo abierto
Fresneda de la Sierra Tirón	132	5
Fresneña	157	5
Fresno de Río Tirón	310	7
Fresno de Rodilla	36	Concejo abierto
Grijalba	181	5
Hontanas	102	5
Hontoria de la Cantera	157	5
Hormazas (Las)	184	5
Hornillos del Camino	106	5
Huércemes	171	5
Humada	334	7
Hurones	70	Concejo abierto
Ibeas de Juarros	875	7
Ibrillos	126	5
Iglesias	224	5
Isar	481	7
Itero del Castillo	160	5
Manciles	53	Concejo abierto
Melgar de Fernamental	2.139	11
Merindad de Río Ubierna	1.072	9
Modúbar de la Emparedada	207	5
Montorio	192	5
Orbaneja Riopico	130	5
Padilla de Abajo	138	5

M U N I C I P I O	Población de derecho	Concejales
Padilla de Arriba	154	5
Palacios de Río Pisuegra	54	Concejo abierto
Palazuelos de la Sierra	75	Concejo abierto
Palazuelos de Muñó	88	Concejo abierto
Pampliega	461	7
Pedrosa del Páramo	124	5
Pedrosa del Príncipe	334	7
Pedrosa de Río Urbel	329	7
Pineda de la Sierra	120	5
Pradoluengo	1.747	9
Quintanaortuño	126	5
Quintanapalla	167	5
Quintanillas (Las)	359	7
Quintanilla Vivar	278	7
Rábanos	65	Concejo abierto
Rabé de las Calzadas	157	5
Rebolledo de la Torre	210	5
Redecilla del Camino	149	5
Redecilla del Campo	112	5
Revilla del Campo	161	5
Revillarruz	181	5
Revilla Vallejera	181	5
Rezmondo	27	Concejo abierto
Rubena	179	5
Saldaña de Burgos	74	Concejo abierto
San Adrián de Juarros	39	Concejo abierto
San Mamés de Burgos	138	5
Santa Cruz del Valle Urbión	158	5
San Vicente del Valle	35	Concejo abierto
Sargentos de la Lora	220	5
Sarracín	160	5
Sasamón	1.789	9
Sordillos	53	Concejo abierto
Sotragero	130	5
Sotresgudo	917	7
Susinos del Páramo	83	Concejo abierto
Tamarón	57	Concejo abierto
Tardajos	698	7
Tobar	68	Concejo abierto
Tosantos	80	Concejo abierto
Tubilla del Agua	172	5
Urbel del Castillo	150	5
Valmala	40	Concejo abierto
Valle de las Navas	678	7
Valle de Oca	227	5
Valle de Sedano	497	7
Valle de Santibáñez	726	7
Valle de Valdelucio	454	7
Vallejera	66	Concejo abierto
Valles de Palenzuela	114	5
Viloria de Rioja	85	Concejo abierto
Villadiego	2.541	11
Villaescusa la Sombria	81	Concejo abierto
Villafranca Montes de Oca	236	5
Villagalijo	83	Concejo abierto
Villagonzalo Pedernales	493	7
Villalbilla de Burgos	520	7

M U N I C I P I O	Población de derecho	Concejales
Villaldemiro	92	Concejo abierto
Villamayor de Treviño	133	5
Villambistia	105	5
Villamedianilla	39	Concejo abierto
Villamiel de la Sierra	39	Concejo abierto
Villanueva de Argaño	122	5
Villaquirán de la Puebla	72	Concejo abierto
Villaquirán de los Infantes	245	5
Villariego	142	5
Villasandino	350	7
Villasur de Herreros	313	7
Villaverde Mogina	155	5
Villayerno Morquillas	134	5
Villazopeque	100	5
Villegas	155	5
Zarzosa de Río Pisuegra	75	Concejo abierto

Lerma

Avellanosa de Muñó	229	5
Bahabón de Esgueva	186	5
Cabañes de Esgueva	339	7
Cebrecos	85	Concejo abierto
Ciadoncha	150	5
Cilleruelo de Abajo	420	7
Cilleruelo de Arriba	105	5
Ciruelos de Cervera	213	5
Cogollos	213	5
Covarrubias	701	7
Cuevas de San Clemente	99	Concejo abierto
Fontioso	118	5
Iglesiarribia	77	Concejo abierto
Lerma	2.570	11
Madrigal del Monte	197	5
Madrigalejo del Monte	168	5
Mahamud	197	5
Mazuela	96	Concejo abierto
Mecerreyes	382	7
Nebreda	154	5
Olmillos de Muñó	58	Concejo abierto
Peral de Arlanza	283	7
Pineda Trasmonte	235	5
Pinilla Trasmonte	314	7
Presencio	349	7
Puentedura	158	5
Quintanilla de la Mata	189	5
Quintanilla del Coco	148	5
Quintanilla Tordueles	702	7
Retuerta	82	Concejo abierto
Royuela de Ríofranco	465	7
Santa Cecilia	141	5
Santa Inés	244	5
Santa María del Campo	821	7
Santa María Mercadillo	246	5
Santibáñez de Esgueva	211	5
Santibáñez del Val	82	Concejo abierto

M U N I C I P I O	Población de derecho	Concejales
Solarana	147	5
Tejada	61	Concejo abierto
Tordómar	445	7
Torreçilla del Monte	96	Concejo abierto
Torrepadre	227	5
Torresandino	873	7
Tórtolos de Esgueva	681	7
Valdorros	113	5
Villafruela	362	7
Villahoz	504	7
Villalmanzo	490	7
Villamayor de los Montes	325	7
Villangómez	422	7
Villaverde del Monte	252	7
Zael	171	5

Miranda de Ebro

Altable	82	Concejo abierto
Ameyugo	69	Concejo abierto
Bozoo	104	5
Bugedo	111	5
Condado de Treviño	1.135	9
Encio	57	Concejo abierto
Miranda de Ebro	36.525	21
Miraveche	154	5
Pancorbo	619	7
Puebla de Arganzón (La)	303	7
Santa Gadea del Cid	211	5
Santa María Rívarredonda	177	5
Valluércanes	174	5
Villanueva de Teba	99	Concejo abierto

Salas de los Infantes

Arauzo de Miel	478	7
Arauzo de Salce	99	Concejo abierto
Arauzo de Torre	129	5
Barbadillo de Herreros	165	5
Barbadillo del Mercado	221	5
Barbadillo del Pez	136	5
Cabezón de la Sierra	63	Concejo abierto
Campolara	107	5
Canicosa de la Sierra	724	7
Carazo	55	Concejo abierto
Cascajares de la Sierra	34	Concejo abierto
Castrillo de la Reina	381	7
Contreras	100	5
Espinosa de Cervera	129	5
Gallega (La)	101	5
Hacinas	230	5
Hontoria del Pinar	1.067	9
Hortigüela	122	5
Huerta de Arriba	238	5
Huerta de Rey	1.325	9

M U N I C I P I O	Población de derecho	Concejales
Jaramillo de la Fuente	38	Concejo abierto
Jaramillo Quemado	25	Concejo abierto
Jurisdicción de Lara	63	Concejo abierto
Mambrillas de Lara	86	Concejo abierto
Mamolar	111	5
Monasterio de la Sierra	32	Concejo abierto
Moncalvillo de la Sierra	166	5
Monterrubio de la Demanda	107	5
Neila	256	7
Palacios de la Sierra	1.012	9
Pinilla de los Barruecos	195	5
Pinilla de los Moros	59	Concejo abierto
Quintanar de la Sierra	2.835	11
Rabanera del Pinar	240	5
Regumiel de la Sierra	597	7
Revilla (La)	135	5
Riocavado de la Sierra	71	Concejo abierto
Salas de los Infantes	2.139	11
San Millán de Lara	117	5
Santo Domingo de Silos	358	7
Tinieblas	27	Concejo abierto
Torrelara	21	Concejo abierto
Valle de Valdelaguna	305	7
Vilviestre del Pinar	901	7
Villaespasa	45	Concejo abierto
Villanueva de Carazo	28	Concejo abierto
Villoruebo	39	Concejo abierto
Vizcainos	64	Concejo abierto

Villarcayo

Alfoz de Bricia	162	5
Alfoz de Santa Gadea	170	5
Altos (Los)	331	7
Arija	316	7
Berberana	114	5
Espinosa de los Monteros	2.464	11
Junta de Traslaloma	242	5
Junta de Villalba de Losa	180	5
Jurisdicción de San Zadornil	91	Concejo abierto
Medina de Pomar	5.458	13
Merindad de Cuesta Urria	640	7
Merindad de Montija	1.094	9
Merindad de Sotoscueva	751	7
Merindad de Valdeporres	597	7
Merindad de Valdivielso	690	7
Partido de la Sierra en Tobalina	94	Concejo abierto
Trespaderne	1.220	9
Valle de Losa	765	7
Valle de Manzanedo	147	5
Valle de Mena	5.044	13
Valle de Tobalina	1.112	9
Valle de Valdebezana	965	7
Valle de Zamanzas	55	Concejo abierto
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	4.487	11

A N E X O

Relación alfabética de Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio, de la Provincia, con expresión de la población de derecho y Municipio al que pertenecen

Número	Entidad Local Menor	Población de derecho	Municipio al que pertenece	Número	Entidad Local Menor	Población de derecho	Municipio al que pertenece
1	Acedillo	14	Villadiego	49	Bárcenas	83	Espinosa de los Monteros
2	Aceña de Lara	16	Jurisdicción de Lara	50	Barcenilla del Cerezo	51	Merindad de Sotoscueva
3	Agés	104	Arianzón	51	Barcenilla del Rivero de Montija	47	Merindad de Montija
4	Aguas Cándidas	74	Aguas Cándidas	52	Barcina del Barco	113	Valle de Tobalina
5	Agüera de Montija	134	Merindad de Montija	53	Barcina de los Montes	97	Oña
6	Aguilera (La)	410	Aranda de Duero	54	Barrasa	55	Valle de Mena
7	Aguillo	12	Condado de Treviño	55	Barriga de Losa	34	Valle de Losa
8	Ahedo de Bureba	0	Galbarros	56	Barrio de Bricia	39	Alfoz de Bricia
9	Ahedo de las Púebblas	32	Merindad de Valdeporres	57	Barrio de Díaz Ruiz	39	Barrios de Bureba (Los)
10	Ahedo del Butrón	54	Altos Dobros (Los)	58	Barrio de San Felices	43	Sotresgudo
11	Ahedo Linares	34	Merindad de Sotoscueva	59	Barrio de Panizares	22	Basconcillos del Tozo
12	Ahilanes	13	Valle de Zamanzas	60	Barrios de Colina	52	Barrios de Colina
13	Albaina	80	Condado de Treviño	61	Barrios de Villadiego	85	Villadiego
14	Alarcia	18	Rábanos	62	Barriosuso	20	Villarcayo
15	Almendres	2	Merindad de Cuesta Urria	63	Barriosuso del Val	19	Santibáñez del Val
16	Aldea (La)	61	Villarcayo	64	Barruelo	28	Villarcayo
17	Almiñé de Valdivielso (El)	67	Merindad de Valdivielso	65	Basconcillos del Tozo	91	Basconcillos del Tozo
18	Amaya	95	Sotresgudo	66	Bascuñuelos	46	Valle de Tobalina
19	Andino	11	Villarcayo	67	Bedón	9	Merindad de Sotoscueva
20	Angosto	20	Medina de Pomar	68	Bentretea	24	Oña
21	Angulo	48	Valle de Mena	69	Bercedo	135	Merindad de Montija
22	Anzó de Mena	106	Valle de Mena	70	Berberana	124	Berberana
23	Añastro	114	Condado de Treviño	71	Bezana	96	Valle de Valdebezana
24	Aostí de Losa	18	Valle de Losa	72	Bisjueces	95	Villarcayo
25	Arcellares del Tozo	37	Basconcillos del Tozo	73	Boada de Roa	113	Pedrosa de Duero
26	Arceo	21	Valle de Mena	74	Boada de Villadiego	18	Villadiego
27	Arconada	23	Carcedo de Bureba	75	Bocos	26	Villarcayo
28	Arenillas de Muñó	83	Estépar	76	Bortedo	255	Valle de Mena
29	Arenillas de Villadiego	63	Villadiego	77	Bóveda de la Ribera	27	Medina de Pomar
30	Argomedo	79	Valle de Valdebezana	78	Bozoo	55	Bozoo
31	Argote	24	Condado de Treviño	79	Briongos de Cervera	38	Ciruelos de Cervera
32	Arnedo	22	Valle de Valdebezana	80	Brizuela	18	Merindad de Valdeporres
33	Arreba	19	Valle de Manzanedo	81	Brulles	31	Villadiego
34	Arrieta	20	Condado de Treviño	82	Buezo de Bureba	6	Salinillas de Bureba
35	Arroyal	99	Alfoz de Quintanadueñas	83	Burceña de Mena	43	Valle de Mena
36	Arroyo de Muñó	33	Estépar	84	Busnela	3	Merindad de Valdeporres
37	Arroyo de San Zadornil	25	Jurisdicción de San Zadornil	85	Bustillo	26	Medina de Pomar
38	Arroyo de Valdivielso	34	Merindad de Valdivielso	86	Bustillo del Páramo	22	Villadiego
39	Arroyuelo	63	Trespaderne	87	Busto de Treviño	30	Condado de Treviño
40	Artieta	79	Valle de Mena	88	Butrera	12	Merindad de Sotoscueva
41	Avellanosa del Páramo	95	Valle de Santibáñez	89	Caborredondo	5	Galbarros
42	Ayega	67	Valle de Mena	90	Cadagua	54	Valle de Mena
43	Ayoluengo de la Lora	30	Sargentos de la Lora	91	Cadiñanos	53	Trespaderne
44	Ayuelas	105	Miranda de Ebro	92	Calzada de Bureba	101	Fuentebureba
45	Baillo	16	Merindad de Cuesta Urria	93	Calzadas de Losa	15	Valle de Losa
46	Bajauri	58	Condado de Treviño	94	Campillo de Mena	34	Valle de Mena
47	Baranda	67	Merindad de Montija	95	Campino de Bricia	22	Alfoz de Bricia
48	Bárcena de Pienza	46	Merindad de Montija	96	Campo	23	Villarcayo

Número	Entidad Local Menor	Población de derecho	Municipio al que pertenece
97	Caniego de Mena	62	Valle de Mena
98	Cañizar de Amaya	121	Sotresgudo
99	Cañizar de Argaño	115	Isar
100	Carcedo de Bureba	16	Carcedo de Bureba
101	Cardeñajimeno	195	Cardeñajimeno
102	Carrasquedo	31	Valle de Mena
103	Casillas	14	Villarcayo
104	Castañares	208	Burgos
105	Castellanos de Bureba	19	Oña
106	Castil de Lences	77	Poza de la Sal
107	Castreñas	42	Rebolledo de la Torre
108	Castresana	63	Valle de Losa
109	Castriciones	18	Valle de Losa
110	Castrillo de Bezana	28	Valle de Valdebezana
111	Castrillo de Murcia	323	Sasamón
112	Castrillo de Rucios	31	Merindad de Río Ubierna
113	Castrillo de Solarana	101	Lerma
114	Castrobarito	100	Junta de Traslaloma
115	Castroceniza	77	Quintanilla del Coco
116	Castromorca	64	Villadiego
117	Cebolleros	39	Merindad de Cuesta Urria
118	Celada de la Torre	50	Valle de las Navas
119	Celadilla Sotobrin	108	Merindad de Río Ubierna
120	Celadas (Las)	39	Valle de Santibáñez
121	Cerca (La)	61	Medina de Pomar
122	Cereceda	26	Oña
123	Cernégula	48	Merindad de Río Ubierna
124	Céspedes	32	Villarcayo
125	Ciudad de Valdeporres	29	Merindad de Valdeporres
126	Cigüenza	143	Villarcayo
127	Cilleruelo de Bezana	197	Valle de Valdebezana
128	Cilleruelo de Bricia	14	Alfoz de Bricia
129	Citores del Páramo	93	Sasamón
130	Coculina	37	Villadiego
131	Cogullos	10	Merindad de Sotoscueva
132	Colina	47	Junta de Traslaloma
133	Concejero de Mena	70	Valle de Mena
134	Condado de Valdivielso	113	Merindad de Valdivielso
135	Congosto	16	Humada
136	Cornejo	96	Merindad de Sotoscueva
137	Cornudilla	122	Oña
138	Corralejo de Valdelucio	29	Valle de Valdelucio
139	Covanera	66	Tubilla del Agua
140	Covides	68	Valle de Mena
141	Criales	126	Medina de Pomar
142	Cubilla de la Sierra	13	Partido de la Sierra en Tobalina
143	Cubillejo de Lara	9	Mambrillas de Lara
144	Cubillo del Butrón	11	Valle de Sedano
145	Cubillo del César	17	Ausines (Los)
146	Cubillo del Rojo	37	Valle de Valdebezana
147	Cubillos de Losa	35	Junta de Traslaloma
148	Cucho	66	Condado de Treviño
149	Cueva Cardiel	31	Valle de Oca
150	Cueva de Juarros	47	Ibeas de Juarros
151	Cueva de Sotoscueva	49	Merindad de Sotoscueva
152	Cuevas de Amaya	57	Sotresgudo
153	Cuezva	13	Valle de Tobalina

Número	Entidad Local Menor	Población de derecho	Municipio al que pertenece
154	Cuzcurrita de Juarros	55	Ibeas de Juarros
155	Dobro	97	Altos (Los)
156	Dorofío	49	Condado de Treviño
157	Dosante	15	Merindad de Valdeporres
158	Edesa de Montija	30	Merindad de Montija
159	Encio	18	Encio
160	Entrambasaguas	141	Valle de Mena
161	Entrambosrios	41	Merindad de Sotoscueva
162	Eras (Las)	27	Junta de Traslaloma
163	Escalada	37	Valle de Sedano
164	Escaño	29	Villarcayo
165	Escóbados de Abajo	51	Altos (Los)
166	Escóbados de Arriba	23	Altos (Los)
167	Escuderos de Valdelucio	32	Valle de Valdelucio
168	Espinosa de Juarros	14	Ibeas de Juarros
169	Espinosa del Monte	20	San Vicente del Valle
170	Eterna	14	Belorado
171	Extramiana	103	Merindad de Cuesta Urria
172	Ezquerria	14	Villagalijo
173	Franco	21	Condado de Treviño
174	Fresnedo	20	Villarcayo
175	Fresneña	87	Fresneña
176	Fresno de Losa	36	Valle de Losa
177	Fuencaliente de Puerta	31	Humada
178	Fuencaliente de Lucio	97	Valle de Valdelucio
179	Fuencivil	31	Villadiego
180	Fuenteodra	39	Humada
181	Fuenteurbel del Tozo	51	Basconcillos del Tozo
182	Fuidio	30	Condado de Treviño
183	Gabanes	25	Valle de Tobalina
184	Galarde	30	Arlanzón
185	Galbarros	14	Galbarros
186	Gallejones	11	Valle de Zamanzas
187	Garganchón	46	Pradoluengo
188	Garofia	28	Valle de Tobalina
189	Gayangos	89	Merindad de Montija
190	Gijano	90	Valle de Mena
191	Golerio	25	Condado de Treviño
192	Gredilla la Polera	29	Merindad de Río Ubierna
193	Gredilla de Sedano	23	Valle de Sedano
194	Guadilla de Villamar	215	Sotresgudo
195	Guinico	33	Miranda de Ebro
196	Guma	70	Vid y Barrios (La)
197	Guzmán	199	Pedrosa de Duero
198	Herbosa	50	Valle de Valdebezana
199	Hermosilla	53	Oña
200	Herrán	26	Valle de Tobalina
201	Herrera	9	Rucandio
202	Higón	54	Alfoz de Santa Gadea
203	Hiniestra	6	Barrios de Colina
204	Hinojal de Río Pisuerga	56	Castrillo de Río Pisuerga
205	Hinojar del Rey	133	Huerta de Rey
206	Hocina	—	Villarcayo
207	Hontomín	127	Merindad de Río Ubierna
208	Hormaza	117	Estépar
209	Hormazuela	9	Villadiego
210	Horna	198	Villarcayo

Número	Entidad Local Menor	Población de derecho	Municipio al que pertenece
211	Hornes	56	Valle de Mena
212	Hornillalastra	14	Merindad de Sotoscueva
213	Hornillalatorre	18	Merindad de Sotoscueva
214	Hornillayuso	21	Merindad de Sotoscueva
215	Hoyos del Tozo	28	Basconcillos del Tozo
216	Hoyuelos de la Sierra	16	Salas de los Infantes
217	Hoz de Arreba	10	Valle de Valdebezana
218	Hoz de Valdivielso	68	Merindad de Valdivielso
219	Hozabejas	52	Rucandio
220	Huerta de Abajo	95	Valle de Valdelaguna
221	Huéspedes	10	Rucandio
222	Huidobro	10	Altos (Los)
223	Humada	61	Humada
224	Humienta	30	Revillarruz
225	Imiruri	26	Condado de Treviño
226	Incinillas	39	Villarcayo
227	Ircio	56	Miranda de Ebro
228	Irús	48	Valle de Mena
229	Laño	37	Condado de Treviño
230	Lara de los Infantes	35	Jurisdicción de Lara
231	Lastras de las Heras	41	Junta de Traslaloma
232	Lastras de la Torre	42	Valle de Losa
233	Lastras de Teza	28	Valle de Losa
234	Leciñana de Mena	36	Valle de Mena
235	Leciñana de Tobalina	7	Valle de Tobalina
236	Lechedo	31	Villarcayo
237	Lences	74	Poza de la Sal
238	Lermilla	7	Merindad de Río Ubierna
239	Leva de Valdeporres	11	Merindad de Valdeporres
240	Lezana	182	Valle de Mena
241	Linares de la Vid	154	Vid y Barrios (La)
242	Linares de Sotoscueva	19	Merindad de Sotoscueva
243	Loma de Montija	85	Merindad de Montija
244	Lomana	28	Valle de Tobalina
245	Lomas de Villamediana	20	Alfoz de Bricia
246	Lozares	14	Valle de Tobalina
247	Llanillo de Valdelucio	58	Valle de Valdelucio
248	Llorenzo de Losa	20	Valle de Losa
249	Machorras (Las)	587	Espinosa de los Monteros
250	Madrid de Caderechas	36	Rucandio
251	Mahallos	—	Sordillos
252	Maltrana	21	Valle de Mena
253	Maltranilla	19	Valle de Mena
254	Mambliga de Losa	19	Valle de Losa
255	Mambrillas de Lara	51	Mambrillas de Lara
256	Mansilla de Burgos	40	Valle de Santibáñez
257	Manzanedo	46	Valle de Manzanedo
258	Marauri	18	Condado de Treviño
259	Marcillo	20	Quintanaélez
260	Marmellar de Arriba	21	Alfoz de Quintanadueñas
261	Masa	37	Merindad de Río Ubierna
262	Mazueco de Lara	12	Villoruebo
263	Mazuelo de Muño	176	Estépar
264	Medianas	78	Valle de Mena
265	Medinilla de la Dehesa	72	Estépar
266	Melgosa de Burgos	47	Valle de las Navas
267	Melgosa de Villadiego	22	Villadiego

Número	Entidad Local Menor	Población de derecho	Municipio al que pertenece
268	Menamayor	54	Valle de Mena
269	Mijangos	72	Merindad de Cuesta Urria
270	Mijaraluenga	9	Valle de Tobalina
271	Miñón de Santibáñez	24	Valle de Santibáñez
272	Miñón de Villarcayo	35	Medina de Pomar
273	Modúbar de la Cuesta	31	Carcedo de Burgos
274	Modúbar de San Cibrián	93	Ibeas de Juarros
275	Molina del Portillo	11	Oña
276	Molina de Ubierna (La)	41	Merindad de Río Ubierna
277	Momediano de Losa	35	Medina de Pomar
278	Moneo	95	Medina de Pomar
279	Montañana	36	Miranda de Ebro
280	Montecillo de Montija	31	Merindad de Montija
281	Montejo de Bricia	83	Alfoz de Bricia
282	Montejo de Cebas	27	Valle de Tobalina
283	Montejo de San Miguel	26	Valle de Tobalina
284	Montoto	23	Valle de Valdebezana
285	Montuenga	105	Madrigalejo del Monte
286	Moradillo de Sedano	22	Valle de Sedano
287	Moriana	35	Encío
288	Mozares	57	Villarcayo
289	Mozoncillo de Juarros	23	Ibeas de Juarros
290	Muergas	15	Condado de Treviño
291	Nava	253	Valle de Mena
292	Navagos	25	Medina de Pomar
293	Nidáguila	22	Valle de Sedano
294	Noceco de Montija	89	Merindad de Montija
295	Nofuentes	234	Merindad de Cuesta Urria
296	Nuez de Abajo (La)	75	Valle de Santibáñez
297	Nuez de Arriba (La)	78	Urbel del Castillo
298	Obarenes	13	Encío
299	Obécuri	42	Condado de Treviño
300	Ocilla y Ladrera	25	Condado de Treviño
301	Ocón de Villafranca	32	Villafranca Montes de Oca
302	Ojeda de Caderechas	9	Rucandio
303	Olmillos de Sasamón	256	Sasamón
304	Olmosalbos	18	Revillarruz
305	Olmos de Atapuerca	66	Atapuerca
306	Olmos de la Picaza	68	Villadiego
307	Orbaneja del Castillo	37	Valle de Sedano
308	Orbañanos	6	Valle de Tobalina
309	Orden (La)	36	Valle de Tobalina
310	Ordejones (Los)	33	Humada
311	Orón	230	Miranda de Ebro
312	Oteo de Losa	84	Medina de Pomar
313	Ozana	25	Condado de Treviño
314	Palacios de Benaver	152	Isar
315	Palazuelos de Cuesta Urria	28	Trespaderne
316	Palazuelos de Villadiego	30	Villadiego
317	Pangua	49	Condado de Treviño
318	Pangusión	30	Valle de Tobalina
319	Panizares de Valdivielso	40	Merindad de Valdivielso
320	Para	53	Espinosa de los Monteros
321	Paralacuesta	38	Merindad de Cuesta Urria
322	Páramo del Arroyo	68	Alfoz de Quintanadueñas
323	Paresotas	19	Medina de Pomar
324	Pariza	23	Condado de Treviño

Número	Entidad Local Menor	Población de derecho	Municipio al que pertenece
325	Parte de Bureba (La)	126	Oña
326	Parte de Sotoscueva (La)	35	Merindad de Sotoscueva
327	Partearroyo	53	Valle de Mena
328	Paul de Valdelucio	36	Valle de Valdelucio
329	Paules del Agua	81	Avellanosa de Muñó
330	Paules de Lara	31	Jurisdicción de Lara
331	Pedrosa de Muñó	91	Estépar
332	Pedrosa de Tobalina	84	Valle de Tobalina
333	Pedrosa de Valdelucio	35	Valle de Valdelucio
334	Pedrosa de Valdeporres	264	Merindad de Valdeporres
335	Penches	24	Oña
336	Peñahorada	44	Merindad de Río Ubierna
337	Peñalba de Castro	117	Huerta del Rey
338	Pereda	14	Merindad de Sotoscueva
339	Perex de Losa	27	Medina de Pomar
340	Pesadas de Burgos	58	Altos (Los)
341	Pesquera de Ebro	16	Valle de Sedano
342	Piedra (La)	62	Basconcillos del Tozo
343	Piedrahita de Juarros	—	Santa María del Invierno
344	Piedrahita de Muñó	17	Pinilla de los Moros
345	Pinedillo	57	Avellanosa de Muñó
346	Pinillos de Esgueva	130	Sotillo de la Ribera
347	Pino de Bureba	95	Oña
348	Población de Arreba	23	Valle de Manzanedo
349	Población de Valdivielso	61	Merindad de Valdivielso
350	Porquera de Butrón	44	Altos (Los)
351	Portilla	15	Bozoó
352	Prada (La)	27	Valle de Tobalina
353	Prádanos del Tozo	26	Basconcillos del Tozo
354	Pradilla de Hoz de Arreba	18	Valle de Valdebezana
355	Pradolamata	19	Merindad de Cuesta Urria
356	Presilla (La)	26	Valle de Mena
357	Presillas	9	Alfoz de Bricia
358	Puentearenas de Valdivielso	81	Merindad de Valdivielso
359	Puentedey	100	Merindad de Valdeporres
360	Puras de Villafranca	80	Belorado
361	Quecedo de Valdivielso	124	Merindad de Valdivielso
362	Quincoces de Yuso	240	Valle de Losa
363	Quintana de los Prados	88	Espinosa de los Monteros
364	Quintana de Rueda (La)	32	Villarcayo
365	Quintana del Pino	15	Urbel del Castillo
366	Quintanabaldo	5	Merindad de Valdeporres
367	Quintana de Valdivielso	71	Merindad de Valdivielso
368	Quintanaentello	27	Valle de Valdebezana
369	Quintanalacuesta	22	Merindad de Cuesta Urria
370	Quintanaloma	22	Valle de Sedano
371	Quintanalara	27	Revilla del Campo
372	Quintanaloranco	118	Belorado
373	Quintanamánvirgo	183	Pedrosa de Duero
374	Quintanamaria	62	Valle de Tobalina
375	Quintana Martín Galíndez	358	Valle de Tobalina
376	Quintanaopio	96	Aguas Cándidas
377	Quintanarraya	197	Huerta de Rey
378	Quintanarroz	23	Merindad de Río Ubierna
379	Quintanas de Valdelucio	84	Valle de Valdelucio
380	Quintanaurria de Bureba	28	Carcedo de Bureba
381	Quintanilla de los Adrianos	29	Villarcayo

Número	Entidad Local Menor	Población de derecho	Municipio al que pertenece
382	Quintanilla Cabrera	22	Villoruebo
383	Quintanilla Caberros	23	Rojas
384	Quintanilla de las Carretas	40	San Mamés de Burgos
385	Quintanilla Colina	18	Altos (Los)
386	Quintanilla de la Presa	26	Villadiego
387	Quintanilla de las Viñas	45	Mambrillas de Lara
388	Quintanilla del Monte en Juarros	15	Villaescusa la Sombria
389	Quintanilla del Monte en Rioja	52	Redecilla del Campo
390	Quintanilla del Rebollar	83	Merindad de Sotoscueva
391	Quintanilla de Pienza	63	Merindad de Montija
392	Quintanilla Sotoscueva	58	Merindad de Sotoscueva
393	Quintanilla de Urrilla	22	Valle de Valdelaguna
394	Quintanilla Valdebadres	40	Merindad de Sotoscueva
395	Quintanilla Escalada	26	Valle de Sedano
396	Quintanilla Montecabezas	30	Merindad de Cuesta Urria
397	Quintanilla Pedro Abarca	63	Huérmece
398	Quintanilla Río Fresno	88	Sotresgudo
399	Quintanilla Riopico	38	Orbaneja Riopico
400	Quintanilla San Román	18	Valle de Valdebezana
401	Quintanilla Santa Gadea	25	Alfoz de Santa Gadea
402	Quintanilla Sobresierra	127	Merindad de Río Ubierna
403	Quintanilla Socigüenza	13	Villarcayo
404	Quintanilla Somuño	134	Estépar
405	Quintanilla Sopeña	38	Merindad de Montija
406	Quiscedo	94	Merindad de Sotoscueva
407	Rábanos	41	Rábanos
408	Rabé de los Escuderos	34	Lerma
409	Rad (La)	15	Basconcillos del Tozo
410	Ranado-Promediano	13	Valle de Tobalina
411	Ranera	35	Partido de la Sierra en Tobalina
412	Rebolleda (La)	18	Rebolledo de la Torre
413	Rebolledas (Las)	26	Valle de Santibáñez
414	Rebolledillo de la Orden	36	Sotresgudo
415	Rebolledo de la Torre	87	Rebolledo de la Torre
416	Rebolledo Traspeña	61	Humada
417	Redondo	31	Merindad de Sotoscueva
418	Relloso	15	Valle de Losa
419	Renedo de Valdelucio	37	Valle de Valdelucio
420	Revenga	107	Villaverde del Monte
421	Revilla Cabriada	80	Lerma
422	Revilla de Herrán	15	Valle de Tobalina
423	Revilla de Pienza	27	Merindad de Montija
424	Revillagodos	14	Briviesca
425	Revillalcón	25	Salinillas de Bureba
426	Riaño	22	Valle de Valdebezana
427	Riba de Valdelucio	30	Valle de Valdelucio
428	Ribota	34	Valle de Mena
429	Riocerezo	200	Valle de las Navas
430	Río de Losa	50	Valle de Losa
431	Río Quintanilla	52	Aguas Cándidas
432	Río Paraiso	37	Villadiego
433	Robredo de las Puebas	28	Merindad de Valdeporres
434	Robredo Temiño	37	Valle de las Navas
435	Rojas	112	Rojas
436	Ros	65	Valle de Santibáñez
437	Rosío	31	Medina de Pomar
438	Rozas de Valdeporres	28	Merindad de Valdeporres

Número	Entidad Local Menor	Población de derecho	Municipio al que pertenece	Número	Entidad Local Menor	Población de derecho	Municipio al que pertenece
439	Rubledo de Abajo	25	Rubledo de Abajo	496	Sobrepeña	15	Merindad de Sotoscueva
440	Rubledo de Arriba	29	Rubledo de Abajo	497	Solanas de Valdelucio	52	Valle de Valdelucio
441	Rucandio	27	Rucandio	498	Solduengo	68	Barrios de Bureba
442	Rufrancos	18	Valle de Tobalina	499	Soncillo	324	Valle de Valdebezana
443	Rupelo	16	Villarespasa	500	Sopeñano	278	Valle de Mena
444	Ruyales del Agua	75	Lerma	501	Sotillo de Rioja	34	Redecilla del Campo
445	Ruyales del Páramo	41	Huérmedes	502	Sotovelanos	54	Sotresgudo
446	Salazar	54	Villarcayo	503	Suzana	112	Miranda de Ebro
447	Salazar de Amaya	56	Sotresgudo	504	Tablada del Rudrón	21	Tubilla del Agua
448	Salguero de Juarros	72	Ibeas de Juarros	505	Tablada de Villadiego	21	Villadiego
449	Salinas de Rosío	66	Medina de Pomar	506	Tabliega	29	Junta de Traslaloma
450	Salinillas de Bureba	51	Salinillas de Bureba	507	Talamillo del Tozo	69	Basconcillos del Tozo
451	San Clemente del Valle	23	San Vicente del Valle	508	Tañabueyes de la Sierra	8	Tinieblas
452	San Cristóbal de Almedres	25	Merindad de Cuesta Urria	509	Taranco de Mena	40	Valle de Mena
453	Sandoval de la Reina	158	Villadiego	510	Taravero	13	Condado de Treviño
454	San Felices del Rudrón	33	Tubilla del Agua	511	Tartalés de Cilla	10	Trespaderne
455	San Juan de Ortega	19	Barrios de Colina	512	Tartalés de los Montes	26	Merindad de Valdivielso
456	San Llorente de Losa	62	Valle de Losa	513	Tapia de Villadiego	104	Villadiego
457	San Llorente de la Vega	75	Melgar de Fernamental	514	Temio	84	Valle de las Navas
458	San Mamés de Abar	97	Basconcillos del Tozo	515	Terminón	14	Oña
459	San Martín de Don	67	Valle de Tobalina	516	Terradillos de Sedano	50	Valle de Sedano
460	San Martín de Humada	47	Humada	517	Terrazos de Bureba	33	Barrios de Bureba
461	San Martín de Losa	69	Valle de Losa	518	Teza de Losa	26	Valle de Losa
462	San Martín de las Ollas	22	Merindad de Valdeporres	519	Tobes	104	Valle de las Navas
463	San Martín de Porres	18	Merindad de Valdeporres	520	Tolbaños de Abajo	70	Valle de Valdelaguna
464	San Martín de Zar	26	Condado de Treviño	521	Tolbaños de Arriba	112	Valle de Valdelaguna
465	San Medel	121	Cardeñajimeno	522	Torne	99	Villarcayo
466	San Millán de Juarros	125	Ibeas de Juarros	523	Tornadizo	52	Madrigal del Monte
467	San Millán de San Zadornil	50	Jurisdicción de San Zadornil	524	Torre	10	Condado de Treviño
468	San Pantaleón de Losa	32	Valle de Losa	525	Torre	66	Avellanosa de Muño
469	San Pantaleón del Páramo	24	Huérmedes	526	Torres de Medina	76	Medina de Pomar
470	San Pedro de la Hoz	11	Galbarros	527	Torres de Abajo	28	Valle de Valdebezana
471	San Pedro del Monte	75	Bascuñana	528	Trasahedo del Tozo	75	Basconcillos del Tozo
472	San Pedro Samuel	58	Pedrosa de Río Urbel	529	Tremellos (Los)	114	Valle de Santibáñez
473	San Pelayo de Montija	57	Merindad de Montija	530	Trespaderne	1.035	Trespaderne
474	Santa Coloma del Rudrón	31	Sargentos de la Lora	531	Treviño	249	Condado de Treviño
475	Santa Cruz de Andino	34	Villarcayo	532	Tubilla	14	Villarcayo
476	Santa Cruz de Juarros	92	Ibeas de Juarros	533	Tubilleja	23	Altos (Los)
477	Santa Cruz de Mena	25	Valle de Mena	534	Tudanca	6	Altos (Los)
478	Santa Cruz del Tozo	39	Basconcillos del Tozo	535	Turrientes	26	Cerratón de Juarros
479	Santa Gadea	107	Alfoz de Santa Gadea	536	Ubierna	141	Merindad de Río Ubierna
480	Santa María de Garoña	25	Valle de Tobalina	537	Ungo	43	Valle de Mena
481	Santa María de Mena	36	Valle de Mena	538	Ura	19	Covarrubias
482	Santa Olalla	89	Espinosa de los Monteros	539	Urbel del Castillo	58	Urbel del Castillo
483	Santa Olalla del Valle	21	Villagalijo	540	Urrez	68	Villasur de Herreros
484	Santa Olalla de Valdivielso	49	Merindad de Valdivielso	541	Urria	60	Merindad de Cuesta Urria
485	Santecilla	144	Valle de Mena	542	Uzquiano	26	Condado de Treviño
486	Santelices de Valdeporres	100	Merindad de Valdeporres	543	Uzquiza	—	Villasur de Herreros
487	Santiago	60	Valle de Mena	544	Valcabado de Roa	130	Pedrosa de Duero
488	Santillán	39	Lerma	545	Valcárceres (Los)	66	Villadiego
489	Santocildes	24	Valle de Tobalina	546	Valdazo	10	Briviesca
490	Santotis	51	Trespaderne	547	Valdeajos de la Lora	47	Sargentos de la Lora
491	Santovenia de Oca	40	Arlanzón	548	Valdelateja	8	Valle de Sedano
492	Santurde de Medina	66	Medina de Pomar	549	Valdenoceda de Valdivielso	89	Merindad de Valdivielso
493	San Vicente de Villamezán	29	Valle de Valdebezana	550	Valderías	10	Alfoz de Bricia
494	Saraso	25	Condado de Treviño	551	Valderrama	39	Partido de la Sierra en Tobalina
495	Siones	85	Valle de Mena	552	Valhermosa de Valdivielso	30	Merindad de Valdivielso

Número	Entidad Local Menor	Población de derecho	Municipio al que pertenece
553	Valpuesta	9	Berberana
554	Valtierra de Albacastro	27	Rebolledo de la Torre
555	Valtierra de Riopisuerga	43	Melgar de Fernamental
556	Vallujera	16	Valle de Tobalina
557	Vallejimeno	30	Valle de Valdelaguna
558	Vallejo de Mena	9	Valle de Mena
559	Vallejo de Sotoscueva	31	Merindad de Sotoscueva
560	Vallejuelo	35	Valle de Mena
561	Veguecilla (La)	36	Royuela de Río Franco
562	Vesgas (Las)	67	Barrios de Bureba (Los)
563	Viadas (Las)	17	Valle de Tobalina
564	Viergol	42	Valle de Mena
565	Vigo (El)	11	Valle de Mena
566	Vilviestre de Muñó	52	Estépar
567	Villabáscones	47	Merindad de Sotoscueva
568	Villabáscones de Bezana	20	Valle de Valdebezana
569	Villabasil	18	Valle de Losa
570	Villacanes	20	Villarcayo
571	Villacián de Losa	28	Valle de Losa
572	Villacienzo	86	Villalbilla de Burgos
573	Villacomparada de Rueda	58	Villarcayo
574	Villaescobedo de Valdelucio	21	Valle de Valdelucio
575	Villescusa del Butrón	6	Altos (Los)
576	Villaescusa de Tobalina	13	Valle de Tobalina
577	Villaescusa la Solana	22	Villaescusa la Sombria
578	Villaescusa la Sombria	42	Villaescusa la Sombria
579	Villaespasa	42	Villaespasa
580	Villafuertes	173	Villangómez
581	Villagutiérrez	102	Estépar
582	Villahernando	25	Villadiego
583	Villahizán de Treviño	204	Villadiego
584	Villalacre	26	Junta de Traslaloma
585	Villalain	117	Villarcayo
586	Villalambús de Losa	15	Valle de Losa
587	Villalázara	58	Merindad de Montija
588	Villalba de Losa	102	Junta de Villalba de Losa
589	Villalbilla de Villadiego	58	Villadiego
590	Villalbos	33	Valle de Oca
591	Villalibado	2	Villadiego
592	Villalmóndar	18	Valle de Oca
593	Villalómez	75	Valle de Oca
594	Villalta	—	Altos (Los)
595	Villaluenga de Losa	30	Valle de Losa
596	Villalbilla Sobresierra	21	Merindad de Río Ubierna
597	Villamartin	31	Merindad de Sotoscueva
598	Villamartin de Villadiego	46	Humada
599	Villamayor del Río	77	Fresneña
600	Villamediana de Lomas	27	Alfoz de Bricia
601	Villamediana de San Román	16	Valle de Valdebezana
602	Villamezán	16	Medina de Pomar

Número	Entidad Local Menor	Población de derecho	Municipio al que pertenece
603	Villamiel de Muñó	63	Cayuela
604	Villamor	18	Medina de Pomar
605	Villamudria	25	Rábanos
606	Villanasur Río de Oca	76	Valle de Oca
607	Villandiego	129	Sasamón
608	Villangómez	307	Villangómez
609	Villanofo	15	Villadiego
610	Villanueva de las Carretas	47	Villaquirán de los Infantes
611	Villanueva de los Montes	17	Oña
612	Villanueva de Mena	125	Valle de Mena
613	Villanueva de Odra	138	Villadiego
614	Villanueva de Puerta	56	Villadiego
615	Villanueva de Río Ubierna	117	Merindad de Río Ubierna
616	Villanueva Tobera	37	Condado de Treviño
617	Villanueva la Blanca	52	Villarcayo
618	Villanueva la Lastra	50	Villarcayo
619	Villanueva Matamala	65	Arcos
620	Villanueva Soportilla	48	Bozón
621	Villaño de Losa	20	Valle de Losa
622	Villapanillo	19	Merindad de Cuesta Urria
623	Villarias	—	Villarcayo
624	Villarmero	66	Alfoz de Quintanadueñas
625	Villasante de Montija	129	Merindad de Montija
626	Villasidro	100	Sasamón
627	Villasilos	167	Castrojeriz
628	Villasuso	159	Valle de Mena
629	Villatarás	29	Junta de Traslaloma
630	Villatomil	35	Medina de Pomar
631	Villaute	17	Villadiego
632	Villavedeo	34	Merindad de Cuesta Urria
633	Villavedón	116	Villadiego
634	Villaventín	17	Junta de Traslaloma
635	Villaverde Peñahorada	80	Merindad de Río Ubierna
636	Villavés	14	Merindad de Valdeporres
637	Villavieja de Muñó	100	Estépar
638	Villela	57	Rebolledo de la Torre
639	Villorojo	99	Isar
640	Villoruebo	10	Villoruebo
641	Villoviado	33	Lerma
642	Villusto	72	Villadiego
643	Virtus	127	Valle de Valdebezana
644	Virués	12	Trespaderne
645	Vivanco	100	Valle de Mena
646	Vivar del Cid	112	Quintanilla Vivar
647	Vizmallo	53	Revilla Vallejera
648	Yudego	307	Sasamón
649	Zalduendo	83	Arlanzón
650	Zangandez	11	Oña
651	Zumel	65	Valle de Santibáñez

Las Corporaciones Locales interesadas, los partidos políticos y particulares dispondrán de un plazo improrrogable de siete días naturales para presentar reclamaciones contra las mismas ante la correspondiente Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, que las instruirá, tramitará y elevará propuesta de resolución de aquéllas al Gobernador Civil para su resolución.